

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT, S.A. de C.V., y TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. de C.V., por los locales identificados como 5-A y 5-B, respectivamente, ubicados en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 3 años, durante el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Dentro de los proyectos de modernización de las instalaciones aeroportuarias, la Administración Superior ejecutó el proyecto de reordenamiento de 13 locales de oficina ubicados en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

A través de correo de fecha 18 de mayo de 2017, la Jefatura de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, informó a la Administración Superior sobre la propuesta de seccionamiento del local número 5 del citado proyecto, expuesto en visita técnica realizada por las sociedades ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT, S.A. de C.V. y TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. de C.V.

Mediante nota de fecha 23 de mayo de 2017, las referidas sociedades con la finalidad de conocer las condiciones comerciales para el arrendamiento, remitieron a la Gerencia General la distribución de áreas para cada una de las representadas:

<b>Sociedad</b>	<b>Área (m<sup>2</sup>)</b>
ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT, S.A. de C.V.	37.81
TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. de C.V.	37.81
<b>Área Total</b>	<b>75.62</b>

**II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT, S.A. de C.V., y TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. de C.V., por los locales identificados como 5-A y 5-B, respectivamente, ubicados en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 3 años, durante el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Posterior al análisis correspondiente, la Gerencia General con fecha 31 de mayo de 2017, atendió la solicitud de las sociedades interesadas, estableciendo las siguientes condiciones comerciales para el arrendamiento por un plazo de tres años:

Usuario	Nota Gerencia General	Local	Área (m <sup>2</sup> )	Canon de Arrendamiento Mensual (m <sup>2</sup> )	Canon Comercial Mensual	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil
ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT, S.A. de C.V.	GG-326/2017	L-5 A	37.81	US \$20.00 más IVA	US \$ 756.24 más IVA	US \$3,000.00	US \$5,715.00
TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. de C.V.	GG 327/2017	L-5 B	37.81	US \$20.00 más IVA	US \$ 756.24 más IVA	US \$3,000.00	US \$5,715.00

Las condiciones antes expuestas fueron aceptadas por las referidas sociedades, solicitando continuar con el proceso de autorización interno correspondiente.

En ese sentido, el arrendamiento de dichos espacios para el funcionamiento de oficinas, favorecerá la prestación de servicios a las operaciones en la Terminal de Carga, además de beneficiar el desarrollo y los ingresos aeroportuarios, razón por la cual se considera atendible suscribir los correspondientes contratos de arrendamiento con las sociedades ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT, S.A. de C.V., y TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. de C.V., según las condiciones comerciales antes establecidas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT, S.A. de C.V., por el local identificado como L-5 A, para funcionamiento de oficina, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 3 años, durante el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área (m <sup>2</sup> )	Canon de Arrendamiento Mensual (m <sup>2</sup> )	Canon Comercial Mensual
L-5 A	Segundo Nivel, Edificio Terminal de Carga	37.81	US \$20.00 más IVA	US \$756.24 más IVA

- 2° Requerir a la sociedad ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT, S.A. de C.V., presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$3,000.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00 ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020.
- 3° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. de C.V., por el local identificado como L-5 B, para funcionamiento de oficina, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto

Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 3 años, a partir del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área (m <sup>2</sup> )	Canon de Arrendamiento Mensual (m <sup>2</sup> )	Canon Comercial Mensual
L-5 B	Segundo Nivel, Edificio Terminal de Carga	37.81	US \$20.00 más IVA	US \$756.24 más IVA

- 4° Requerir a la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. de C.V., presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$3,000.00, o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020.
- 5° Independientemente del canon de arrendamiento, las sociedades ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT, S.A. de C.V., y TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. de C.V., serán responsables de pagar los costos de adecuación de espacios y locales, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 6° Se incorporará en los respectivos contratos, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
- 7° Las sociedades ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT, S.A. de C.V., y TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. de C.V., deberán presentar el diseño del local para la autorización de CEPA, respetando la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 8° Si en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, las sociedades ALL BUSINESS LOGISTICS SUPPORT, S.A. de C.V., y TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. de C.V., no han formalizado los contratos respectivos, éste quedará sin efecto automáticamente, en lo relacionado a cada sociedad.
- 9° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el mostrador doble identificado como ME-1-09, para chequeo de pasajeros, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Considerando que la introducción de una nueva aerolínea como Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, con nuevas frecuencias semanales aumentará el tráfico del aeropuerto, generando incremento de ingresos aeronáuticos de forma directa y no aeronáutica de forma indirecta, contribuyendo al desarrollo de nuestro país, Junta Directiva a través del Punto Segundo del Acta número 2820, de fecha 22 de noviembre de 2016, autorizó:

1. El uso de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador.
2. Suscribir el Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que se identificará como CU-17, con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el plazo de tres (3) años, contado a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.
3. Suscribir un Convenio de Cobro del Derecho de Embarque en el Boleto Aéreo con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, en los boletos aéreos que dicha empresa emita, tal como lo han hecho el resto de las compañías aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
4. Suscribir un Contrato de Arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, con las condiciones antes expuestas, por los siguientes locales y espacios comerciales que serán utilizados para su operación en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de tres (3) años, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

LOCAL	ÁREA (M <sup>2</sup> )	TARIFA (US \$ /M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (U S \$)	USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)
1-25 A	18.36	15.00	275.40	Oficina tráfico	935.00
MRE-1-09	2.60	-	109.71	Mostrador Reclamo de Equipaje	392.00

Notas: GGC Garantía de Cumplimiento de Contrato. Canon no incluye IVA.

MOSTRADOR	LONGITUD (m)	TARIFA (US \$)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)
ME-1-04	1.54	109.71	109.71	Chequeo de pasajeros	392.00

Notas: GGC Garantía de Cumplimiento de Contrato. Canon no incluye IVA.

Debido al crecimiento de la operación y aumento en el número de vuelos derivado de las nuevas rutas hacia Managua y Guatemala, a través de nota de fecha 15 de mayo de 2017, la sociedad VUELA AVIACIÓN, S.A. (Sucursal El Salvador), solicitó a la Gerencia General de la Comisión, otorgar tres mostradores adicionales a los asignados actualmente; asimismo, solicitó ampliar el espacio para el local utilizado para funcionamiento de una oficina.

## II. OBJETIVO

Autorizar suscribir el contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el mostrador doble identificado como ME-1-09, para chequeo de pasajeros, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

De lo solicitado por la referida compañía aérea, se consideró atendible lo relacionado a un mostrador doble en el área de chequeo de pasajeros, remitiendo por medio de nota GG-310/2017, las condiciones comerciales para tales efectos:

Mostrador	Área (m <sup>2</sup> )	Tarifa (US \$)	Canon Mensual (US \$)	Uso	GCC (US \$)
ME-1-09	1.65	109.71	109.71	Chequeo de Pasajeros	392.00

Notas: GGC Garantía de Cumplimiento de Contrato. Canon no incluye IVA.

La compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, a través de nota de fecha 8 de junio de 2017, remitió la aceptación de las condiciones comerciales y términos comunicados en la nota GG-310/2017, solicitando a la Gerencia General continuar con las gestiones y trámites pertinentes para la formalización del contrato.

Considerando lo antes expuesto, además de los impactos positivos en cuanto al incremento de los ingresos para la Comisión, se considera procedente suscribir el contrato de arrendamiento con la referida compañía aérea por el mostrador identificado como ME-1-09.

Entre las condiciones del contrato se establecerá:

- Si durante la vigencia del contrato, Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.

- b) En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
- c) Independientemente del canon de arrendamiento, Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica y el correspondiente cargo por uso de red, agua potable, tratamientos de aguas negras, recolección y disposición final de los desechos sólidos, teléfono interno o instalación de la telefonía directa y carnetización de sus empleados.
- d) Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá adecuarse a la integración y estética de los locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- e) En caso que el aeropuerto durante la vigencia del contrato, desarrolle entre otros proyectos constructivos, proyectos de mejoramiento en la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez o por la aplicación de políticas comerciales emanadas de estudios autorizados por Junta Directiva de CEPA, que rigen la explotación comercial del aeropuerto y que incluya entre otros, pero sin restringirlo, la adjudicación de procesos o competencias públicas, que afecten el área o local objeto del arrendamiento, CEPA podrá modificar el contrato de arrendamiento o de explotación de negocios, en el sentido de reubicar u otorgar un nuevo espacio o local aprobado por ambas partes, sin afectar la operatividad de las compañías aéreas, o dar por terminado unilateralmente el contrato, lo cual será comunicado con 30 días de anticipación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el mostrador doble identificado como ME-1-09, para chequeo de pasajeros, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Mostrador	Área (m <sup>2</sup> )	Tarifa (US \$)	Canon Mensual (US \$)	Uso
ME-1-09	1.65	109.71	109.71	Chequeo de Pasajeros

Notas: GGC Garantía de Cumplimiento de Contrato. Canon no incluye IVA.

- 2° Requerir a la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, presentar a la firma del contrato respectivo una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de US \$392.00 o en su defecto un cheque certificado, a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba, la cual deberá estar vigente por el plazo contractual, por el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

- 3° La compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá presentar una póliza de Responsabilidad Civil a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, vigente por el plazo contractual, es decir comprendido del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019. Si cuenta con una cobertura a nivel mundial, deberá presentar fotocopia del certificado del seguro de dicha póliza, debidamente certificado por Notario.
- 4° Si en el lapso de 45 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para excluir el local identificado como 2-71 A del Bloque número 3, de la Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, adjudicado a la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., y en consecuencia modificar los ordinales Primero y Quinto del Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, y el ordinal Cuarto del Punto Cuarto del Acta número 2839, de fecha 28 de febrero de 2017.

#### CUARTO:

#### I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, Junta Directiva adjudicó el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., y suscribir los respectivos Contratos de Explotación de Negocios, por el plazo comprendido del 1 de abril al 31 de marzo de 2027, siendo las condiciones comerciales para la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., las siguientes:

#### ▪ BLOQUE 3: EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.

□ Área (metros cuadrados)	<b>680.48</b> metros cuadrados.
□ Locales adjudicados	2-90 (74.51 metros cuadrados), 2-77 (75.87 metros cuadrados), 2-79 (72.20 metros cuadrados), 2-75 (74.38 metros cuadrados), 2-71 A (60.60 metros cuadrados), 2-17 (106.25 metros cuadrados), 2-117 (96.57 metros cuadrados), 2-42 (5.10 metros cuadrados), Llegada 3 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 3 (30.00 metros cuadrados) Boutique 3 (45.00 metros cuadrados).
□ Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	<b>-Productos Tradicionales y Especializados:</b> Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años 9-10: 17% más IVA. <b>-Electrónica:</b> Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
□ Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Total Derecho Explotación de Negocio	US \$8,507,360.96 más IVA

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2839, de fecha 28 de febrero de 2017, Junta Directiva autorizó modificar la condición contractual relacionada a la presentación de la Póliza de Responsabilidad Civil, del proceso de Competencia por Invitación TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y



Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de establecer que las sociedades adjudicadas deberán presentar a CEPA una Póliza de Responsabilidad Civil de US \$11,430.00, por cada local adjudicado.

A través del Punto Segundo del Acta número 2842, de fecha 14 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó modificar la condición relacionada al Plazo del Contrato del proceso de Competencia por Invitación TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido que el plazo contractual será por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar excluir el local identificado como 2-71 A del Bloque número 3, de la Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, adjudicado a la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., y en consecuencia modificar los ordinales Primero y Quinto del Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, y el ordinal Cuarto del Punto Cuarto del Acta número 2839, de fecha 28 de febrero de 2017.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Gerencia de Ingeniería remitió a la Gerencia de Polos de Desarrollo, a través de Memorando GI-078/2017, de fecha 18 de abril de 2017, un informe sobre locales afectados por el desarrollo del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, estimando que la ejecución del proyecto se desarrollará entre el mes de julio del año 2017 y febrero del año 2018.

En el referido informe se detalló que durante la ejecución de dicho proyecto se afectarán diferentes locales comerciales, ubicados actualmente en el pasillo del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, entre los puentes 9 y 10, entre ellos el local identificado como 2-71 A, con un área de 60.60 metros cuadrados, el cual formó parte del proceso de Competencia por Invitación TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, resultando adjudicado a la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

Por lo antes expuesto, mediante nota GG-265/2017, de fecha 2 de mayo de 2017, la Gerencia General comunicó a la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., la necesidad de excluir el local identificado como 2-71 A, de la adjudicación del Bloque número 3.

A través de nota de fecha 30 de mayo de 2017, la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., manifestó la aceptación de la exclusión del referido local de la adjudicación correspondiente.

Considerando la importancia de la ejecución de proyectos constructivos que contribuyan a la operatividad de las instalaciones aeroportuarias, así como el desarrollo de una nueva imagen, atractiva para los pasajeros y usuarios, contemplando de igual forma que la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., aún se encuentra en proceso de formalización de los documentos contractuales relacionados con el proceso de selección de arrendatarias para tiendas libres, se considera procedente excluir de la adjudicación de la referida sociedad el local identificado como 2-71 A.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Ordinal 1° del Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, en el sentido de excluir el local identificado como 2-71 A, del Bloque número 3, de la Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, "Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", adjudicado a la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V.:

▪ **BLOQUE 3: EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.**

<input type="checkbox"/> Área (metros cuadrados)	<b>619.88</b> metros cuadrados.
<input type="checkbox"/> Locales adjudicados	2-90 (74.51 metros cuadrados), 2-77 (75.87 metros cuadrados), 2-79 (72.20 metros cuadrados), 2-75 (74.38 metros cuadrados), 2-17 (106.25 metros cuadrados), 2-117 (96.57 metros cuadrados), 2-42 (5.10 metros cuadrados), Llegada 3 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 3 (30.00 metros cuadrados) Boutique 3 (45.00 metros cuadrados).
<input type="checkbox"/> Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	<b>-Productos Tradicionales y Especializados:</b> Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años 9-10: 17% más IVA. <b>-Electrónica:</b> Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Total Derecho Explotación de Negocio	US \$7,749,739.76 más IVA

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el Contrato de Explotación de Negocios con la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., quien cancelará inmediatamente en concepto de Derecho de Explotación de Negocios el monto total de US \$7,749,739.76 más IVA. Se diferirá el pago del derecho de explotación en aquellos casos en que el inmueble no cumpla las facilidades necesarias para la ejecución del negocio, de tal forma que el pago se realizará al momento de suscribir el Acta de Entrega Material de la facilidad debidamente habilitada.

- 3° Autorizar modificar el Ordinal Quinto del Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, en el sentido de establecer que la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$210,139.32 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, documento que deberá estar vigente por el plazo contractual, es decir por el plazo comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.
- 4° Autorizar modificar el Ordinal Cuarto del Punto Cuarto del Acta número 2839, de fecha 28 de febrero de 2017, en el sentido de establecer que la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$114,300.00, documento que deberá estar vigente por el plazo contractual, es decir por el plazo comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.
- 5° Mantener invariables el resto de ordinales de los puntos Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017 y Cuarto del Acta número 2839, de fecha 28 de febrero de 2017.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir los contratos de arrendamiento con la sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., por locales ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para funcionamiento de oficinas administrativas y bodegas, por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

A través del Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, Junta Directiva adjudicó el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027.

El referido acuerdo fue notificado a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., a través de notas GG-028/2017, GG-029/2017 y GG-030/2017, de fecha 19 de enero de 2017, respectivamente.

Por medio del Punto Segundo del Acta número 2842, de fecha 14 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó modificar la condición relacionada al Plazo del Contrato del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido que el plazo contractual será por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

**II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir los contratos de arrendamiento con las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., por locales ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para funcionamiento de oficinas administrativas y bodegas, por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En virtud de la adjudicación del Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo

Romero y Galdámez”, las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., solicitaron a la Gerencia General, una propuesta comercial para el arrendamiento de locales destinados para el funcionamiento de bodegas y oficinas administrativas.

Considerando atendible lo solicitado, a través de notas de fecha 22 de mayo de 2017, se remitieron las propuestas comerciales, de acuerdo al siguiente detalle:

OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V. – NOTA GG-298/2017.								
No LOCAL	AREA M2	Del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2022		Del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2027		USO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
		TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)			
2-06	63.17	30.00	1,895.10	35.00	2,210.95	BODEGA Y OFIC. ADMINISTRATIVAS	6,959.75	11,430.00
1-18 A	63.12	30.00	1,893.60	35.00	2,209.20	BODEGA	6,954.25	11,430.00
2-03	85.54	30.00	2,566.20	35.00	2,993.90	BODEGA	9,424.37	11,430.00
1-118	65.10	30.00	1,953.00	35.00	2,278.50	BODEGA	7,172.39	11,430.00
1-116	35.00	30.00	1,050.00	35.00	1,225.00	BODEGA	3,856.13	11,430.00
1-18B	68.21	30.00	2,046.30	35.00	2,387.35	BODEGA	7,515.04	11,430.00

ATILISA, S.A. DE C.V. – NOTA GG-299/2017.								
No LOCAL	AREA M2	Del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2022		Del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2027		USO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
		TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)			
1-117	70.00	30.00	2,100.00	35.00	2,450.00	BODEGA	7,712.25	11,430.00
2-20	47.91	30.00	1,437.30	35.00	1,676.85	BODEGA	5,278.48	11,430.00
1-105 A	35.00	30.00	1,050.00	35.00	1,225.00	BODEGA	3,856.13	11,430.00
2-23	111.1	30.00	3,333.00	35.00	3,888.50	BODEGA	12,240.44	11,430.00
1-105 B	35.00	30.00	1,050.00	35.00	1,225.00	BODEGA	3,856.13	11,430.00
1-104	70.00	30.00	2,100.00	35.00	2,450.00	BODEGA	7,712.25	11,430.00

EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V. – NOTA GG-300/2017.								
No LOCAL	AREA M2	Del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2022		Del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2027		USO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
		TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)			
1-107	70.00	30.00	2,100.00	35.00	2,450.00	BODEGA	7,712.25	11,430.00
1-43	49.00	30.00	1,470.00	35.00	1,715.00	BODEGA	5,398.58	11,430.00
1-106 B	35.00	30.00	1,050.00	35.00	1,225.00	BODEGA	3,856.13	11,430.00
1-106 A	35.00	30.00	1,050.00	35.00	1,225.00	BODEGA	3,856.13	11,430.00

Las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., aceptaron las condiciones comerciales expuestas por la Gerencia General.

Considerando la importancia que las referidas sociedades cuenten con espacios adecuados, destinados para el funcionamiento de bodegas, que aseguren el resguardo de mercadería, así como el funcionamiento de oficinas administrativas. Además, valorando el impacto positivo en el incremento de los ingresos no aeronáuticos para la Comisión, es procedente suscribir los referidos contratos de arrendamiento, por los locales antes detallados, por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

Entre las condiciones del contrato se establecerá que, si durante la vigencia del contrato las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., decidieran no continuar con sus respectivos contratos, se le cobrarán 90 días de canon adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual, sobre el monto adeudado más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad con las Tarifas del aeropuerto y su Reglamento, si la mora persistiere por más de noventa días consecutivos de cánones de arrendamiento, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.

Independientemente del canon de arrendamiento, las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., serán responsables de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., deberán respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., deberán respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad autorizadas por Junta Directiva o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con noventa días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., por 6 locales ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el funcionamiento de bodegas y oficinas administrativas, por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027, bajo las siguientes condiciones comerciales:

No LOCAL	AREA M2	Del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2022		Del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2027		USO
		TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	
2-06	63.17	30.00	1,895.10	35.00	2,210.95	BODEGA Y OFIC. ADMINISTRATIVAS
1-18 A	63.12	30.00	1,893.60	35.00	2,209.20	BODEGA
2-03	85.54	30.00	2,566.20	35.00	2,993.90	BODEGA
1-118	65.10	30.00	1,953.00	35.00	2,278.50	BODEGA
1-116	35.00	30.00	1,050.00	35.00	1,225.00	BODEGA
1-18B	68.21	30.00	2,046.30	35.00	2,387.35	BODEGA

- 2° La sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., deberá presentar por cada uno de los locales a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, de acuerdo al siguiente detalle:

No LOCAL	ÁREA (m2)	USO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO US \$
2-06	63.17	BODEGA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	6,959.75
1-18 A	63.12	BODEGA	6,954.25
2-03	85.54	BODEGA	9,424.37
1-118	65.10	BODEGA	7,172.39
1-116	35.00	BODEGA	3,856.13
1-18 B	68.21	BODEGA	7,515.04

Así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00, por cada uno de los locales, todos los documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

- 3° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ATILISA, S.A. de C.V., por 6 locales ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el funcionamiento de bodegas y oficinas administrativas, por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027, bajo las siguientes condiciones comerciales:

No LOCAL	AREA M2	Del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2022		Del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2027		USO
		TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	
1-117	70.00	30.00	2,100.00	35.00	2,450.00	BODEGA
2-20	47.91	30.00	1,437.30	35.00	1,676.85	BODEGA
1-105 A	35.00	30.00	1,050.00	35.00	1,225.00	BODEGA
2-23	111.1	30.00	3,333.00	35.00	3,888.50	BODEGA
1-105 B	35.00	30.00	1,050.00	35.00	1,225.00	BODEGA
1-104	70.00	30.00	2,100.00	35.00	2,450.00	BODEGA

- 4° La sociedad ATILISA, S.A. de C.V., deberá presentar por cada uno de los locales a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, de acuerdo al siguiente detalle:

N° LOCAL	ÁREA (m2)	USO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO US \$
1-117	70.00	BODEGA	7,712.25
2-20	47.91	BODEGA	5,278.48
1-105 A	35.00	BODEGA	3,856.13
2-23	111.1	BODEGA	12,240.44
1-105 B	35.00	BODEGA	3,856.13
1-104	70.00	BODEGA	7,712.25

Así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00, por cada uno de los locales, todos los documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

- 5° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., por 4 locales ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el funcionamiento de bodegas y oficinas administrativas, por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027, bajo las siguientes condiciones comerciales:

No LOCAL	AREA M2	Del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2022		Del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2027		USO
		TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	TARIFA (US \$/M <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	
1-107	70.00	30.00	2,100.00	35.00	2,450.00	BODEGA
1-43	49.00	30.00	1,470.00	35.00	1,715.00	BODEGA
1-106 B	35.00	30.00	1,050.00	35.00	1,225.00	BODEGA
1-106 A	35.00	30.00	1,050.00	35.00	1,225.00	BODEGA



- 6° La sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., deberá presentar por cada uno de los locales a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, de acuerdo al siguiente detalle:

No LOCAL	ÁREA (m2)	USO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO US \$
1-107	70.00	BODEGA	7,712.25
1-43	49.00	BODEGA	5,398.58
1-106 B	35.00	BODEGA	3,856.13
1-106 A	35.00	BODEGA	3,856.13

Así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00, por cada uno de los locales, todos los documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

- 7° Las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., deberán presentar a CEPA, en el término de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del presente acuerdo, el correspondiente Permiso de Operación de Tienda Libre, extendido por la Dirección General de Aduanas, conforme a la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, debidamente certificado por Notario.
- 8° En el caso que las operaciones de las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, deriven en la representación, venta o distribución de determinadas marcas, productos y servicios, deberá presentar a la firma del contrato respectivo, la documentación pertinente a satisfacción de CEPA, que compruebe que están autorizados para realizar dicha actividad.
- 9° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., no han formalizado los contratos respectivos, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 10° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., para desarrollar infraestructura con fines hoteleros, frente al Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de 25 años, comprendidos del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2042.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

La implementación de las Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es un factor decisivo para que los componentes generadores de ingresos No Aeronáuticos como Terminal de Pasajeros, Terminal de Carga, Estacionamiento Público y Áreas Extraportuarias, sean explotados comercialmente de forma eficiente y competitiva, incrementando la rentabilidad, creando nuevas líneas de negocios y brindando a pasajeros, líneas aéreas, visitantes y usuarios, un aeropuerto con servicios y facilidades de nivel mundial.

Los inmuebles extra aeroportuarios propiedad de CEPA y los de su entorno inmediato, por su localización y accesibilidad, tienen muchísimo valor y potencial de desarrollo económico y comercial. Atendiendo la Segmentación Comercial de Terrenos, se contemplan nuevas ideas de negocio en los terrenos extraportuarios, dentro de ellas la ubicación de un Hotel, para complementar la oferta de servicios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Las tendencias internacionales indican que los aeropuertos se han convertido en elementos clave para la competitividad de un territorio, incorporando en sus entornos un amplio abanico de actividades, que no están necesariamente ligadas al transporte aéreo, respondiendo al concepto de crear una plataforma flexible y eficiente para el alojamiento de variadas actividades

**II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., para desarrollar infraestructura con fines hoteleros, frente al Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de 25 años, comprendidos del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2042.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., manifestó a la Administración Superior de la Comisión, el interés de ejecutar un proyecto de construcción y posteriormente la operación de un Hotel en un terreno ubicado frente al Centro Comercial AEROCENTRO, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En atención a lo solicitado por la sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., la Gerencia General, posterior al análisis correspondiente, remitió a través de nota GG-352/2017, la siguiente propuesta comercial para ejecutar el referido proyecto:

- Área: 20,000.00 metros cuadrados.
- Tarifa Anual (US \$/m2): US \$3.00 más IVA.
- Canon de arrendamiento anual (US \$): US \$60,000.00 más IVA.
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 3.00 % más IVA (a partir del inicio de la operación).
- Plazo de contrato: 25 años, prorrogables por el mismo término o por otro plazo que se pacte entre las partes.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato: US \$20,000.00
- Póliza de Responsabilidad Civil: US \$11,430.00

El Representante de la sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., manifestó a la Administración Superior a través de correspondencia, la aceptación de las condiciones comerciales expuestas por la Gerencia General, en la notificación GG-352/2017.

Dicho arrendamiento permitirá fomentar el desarrollo de zonas comerciales, asociadas con el Plan Maestro de Desarrollo de los terrenos extra aeroportuarios y áreas comerciales estratégicas.

Por lo antes expuesto, y considerando la importancia del desarrollo de una actividad que amplíe la oferta del aeropuerto, como medio para contribuir al crecimiento económico y al progreso del país, generando las condiciones favorables para el desarrollo de la iniciativa privada, basada en la sostenibilidad como parte de competitividad, en el respeto al medio ambiente y a la mejora de la calidad de los servicios, como condiciones indispensables para asegurar la rentabilidad de la industria, se considera procedente suscribir el contrato de arrendamiento con la sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2042.

Entre las condiciones del contrato se establecerá:

- Si durante la vigencia del contrato, la sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada.
- Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- La sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., deberá presentar el diseño del local para la autorización de CEPA, respetando la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- El plazo contractual será de 25 años, contados a partir del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2042, siendo el mismo prorrogable por el mismo término o por otro que estipulen o pacten las partes.
- El arrendatario deberá reconocer que la infraestructura que construya o desarrolle dentro del inmueble objeto del contrato, pasa a formar parte del mismo por adherencia y, por ende, propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., para desarrollar infraestructura con fines hoteleros, frente al Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de 25 años, comprendidos del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2042, bajo las siguientes condiciones comerciales:
  - Área: 20,000.00 metros cuadrados.
  - Tarifa Anual (US \$/m<sup>2</sup>): US \$3.00 más IVA.
  - Canon de arrendamiento anual (US \$): US \$60,000.00 más IVA.
  - Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 3.00 % más IVA (a partir del inicio de la operación).
  - Plazo de contrato: 25 años, prorrogables por el mismo término o por otro plazo que se pacte entre las partes.
- 2° Requerir a la sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$20,000.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00 ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2042.
- 3° Autorizar otorgar el plazo de 1 año de gracia a la sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., autorizándole el ingreso al área correspondiente en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a efectos de que ejecute los trabajos previos y obtención de permisos que sean necesarios para el funcionamiento del negocio.

- 4° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la sociedad INVERSIONES CENTENNIAL, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-26/2017, “Construcción del Colector de Aguas Negras para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Nelson Orlando Coto Escobar, por un monto de US \$534,004.42 más IVA, para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio.

=====

**SEPTIMO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2852, de fecha 4 de mayo de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-26/2017, “Construcción del Colector de Aguas Negras para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el día 8 de mayo de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 9 al 12 de mayo de 2017, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. JOSE CASTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A.
2. INCATEMA CONSULTING & ENGINEERING, S.L.
3. JG INGENIEROS, S.A. DE C.V.
4. WIL ENRIQUE ASECIO ARÉVALO
5. WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO
6. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
7. M & M., S.A. DE C.V.
8. COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
9. MC. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
10. ECOINSA, S.A. DE C.V.
11. H&M, SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
12. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EBEN - EZER, S.A DE C.V.
13. REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
14. S.L. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
15. PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
16. CONSTRUEQUIPOS EL ÁGUILA S.A. DE C.V.
17. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S. A. DE C. V.
18. BIOSAL VFL DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
19. JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
20. INFRA INVERSIONES, S.A DE C.V.
21. I C S A. S. A. D E C. V.
22. CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.

23. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
24. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
25. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
26. MAQCO, S.A. DE C.V.
27. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
28. CIDECA, S.A. DE C.V.
29. SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.
30. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA
31. CONSTRUCTORA LÓPEZ-CASTILLO, S.A. DE C.V.
32. DIMARTI, S.A. DE C.V.
33. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
34. INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V.
35. GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
36. CONSTRUCCIONES CASA, S.A. DE C.V.
37. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
38. F. V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
39. OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
40. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÓNICOS, S.A. DE C.V.
41. SERVICIOS TÉCNICOS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.
42. COINSAL INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
43. INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
44. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
45. C.B.R.C, S.A. DE C.V.
46. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
47. INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.
48. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
49. M P CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
50. PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
51. JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$650,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el día 31 de mayo de 2017, presentándose las siguientes ofertas:

Participante	Monto Oferta Económica US \$ sin IVA
MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	549,768.88
SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	571,478.73
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	534,004.47

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-26/2017, “Construcción del Colector de Aguas Negras para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., representada

legalmente por el ingeniero Nelson Orlando Coto Escobar, por un monto de US \$534,004.42 más IVA, para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, según se detalla a continuación:

#### EVALUACIÓN LEGAL

Se verificó la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y el cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, resultando lo siguiente:

Las sociedades MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., cumplen con la documentación legal requerida, por lo que continúan siendo evaluadas.

La sociedad SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., cumple con la documentación legal requerida, no obstante, en relación a la solvencia de AFP CRECER, en la etapa de verificación de conformidad a lo establecido en el literal c.2 del numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, no fue validada por la referida AFP, por medio de correo electrónico de fecha uno de junio de 2017, por lo tanto, al no cumplir con los requerimientos legales, no continuó siendo evaluada.

#### EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de la documentación financiera, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases, cumpliendo los ofertantes con dichos requerimientos, por lo que se procedió a evaluar los indicadores financieros requeridos en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las sociedades MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., resultando lo siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS			
INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	PUNTAJE
ÍNDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	< 90	0
		$\geq 0.90 < 1.00$	15
		$\geq 1.00 < 1.10$	20
		$\geq 1.10$	25
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	$\leq 60$	25
		$> 60.00 \leq 75.00$	20
		$> 75.00 \leq 85.00$	15
		$> 85.00$	0
EVALUACIÓN			50 PUNTOS MAXIMOS



• **MP CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**

ÍNDICE	FORMULA	MP CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.		
		2014	2015	PROMEDIO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	427,384.61	533,538.31	
	PASIVO CIRCULANTE	133,577.85	72,185.01	
	<b>RESULTADO</b>	3.20	7.39	5.30
	PUNTAJE			<b>25.00</b>
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	133,577.85	72,185.01	
	ACTIVOS TOTALES	485,724.55	584,524.71	
	<b>RESULTADO</b>	27.50%	12.35%	19.93%
	PUNTAJE			<b>25.00</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACIÓN INDICES</b>				<b>50.00</b>
<b>RESULTADO DE EVALUACIÓN</b>				<b>CUMPLE</b>

CUPO DE CREDITO BANCARIO	MAYOR DE US \$ 500,000.00 Y MENOR A US \$1 MILLÓN			
	MAYOR DE US \$1 MILLÓN Y MENOR A US \$3 MILLONES			
	MAYOR DE US \$3 MILLONES			
	CAPITAL DE TRABAJO SEGÚN BALANCE, 2015		461,353.30	
	MAS CARTA BANCO HIPOTECARIO		100,000.00	
	TOTAL		561,353.30	<b>25.00</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>75.00</b>
<b>RESULTADO DE EVALUACIÓN FINANCIERA</b>				<b>CUMPLE</b>

• **COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

ÍNDICE	FORMULA	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		
		2014	2015	PROMEDIO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	689,631.18	2441,491.84	
	PASIVO CIRCULANTE	328,139.62	1822,811.01	
	<b>RESULTADO</b>	2.10	1.34	1.72
	PUNTAJE			<b>25.00</b>
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	519,480.36	1862,206.99	
	ACTIVOS TOTALES	822,712.53	2688,324.74	
	<b>RESULTADO</b>	63.14%	69.27%	66.21%
	PUNTAJE			<b>20.00</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACIÓN INDICES</b>				<b>45.00</b>
<b>EVALUACIÓN</b>				<b>CUMPLE</b>

CUPO DE CREDITO BANCARIO	MAYOR DE US \$ 500,000.00 Y MENOR A US \$1 MILLÓN			
	MAYOR DE US \$1 MILLÓN Y MENOR A US \$3 MILLONES			
	MAYOR DE US \$3 MILLONES			
	MAS CARTAS BANCOS			
	BTS R.L. de C.V.		585,000.00	
	BANCO G&T CONTINENTAL		565,000.00	
	TOTAL		1150,000.00	<b>35.00</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>80.00</b>
<b>EVALUACIÓN FINANCIERA</b>				<b>CUMPLE</b>

De acuerdo al cuadro anterior, la CEO determinó que los ofertantes cumplieron con lo requerido, considerándose elegibles para continuar en la evaluación de ofertas.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo al numeral 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA, la CEO verificó que los ofertantes MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., asistieron a la visita técnica obligatoria, prosiguiéndose según sub-numeral 2.2.3, de la

SECCION II de las Bases de Licitación, a la verificación de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3 “DOCUMENTOS TÉCNICOS”, de la Sección I, cumpliendo de acuerdo al siguiente cuadro:

FACTORES A EVALUAR	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
a) Experiencia del Ofertante. Presentación de al menos dos (2) Documentos de Referencia del Ofertante.	Cumple	Cumple
b) Experiencia del Personal Profesional. Presentación de dos (2) Documentos de Referencia del Personal Profesional	Cumple	Cumple
c) Información del Personal Profesional. Presentación de Hoja de vida, título académico y número de registro del Personal Profesional propuesto	Cumple	Cumple
d) Presentación de Estructura Organizativa mínima para el proyecto	Cumple	Cumple
e) Presentación de Cartas Compromiso	Cumple	Cumple
f) Presentación de Plan de Control de Calidad	Cumple	Cumple
g) Presentación de Programa de Ejecución de Obras	Cumple	Cumple
h) Presentación de Metodología de Trabajo	Cumple	Cumple

Según numeral 2.2.4 de la Sección II “EVALUACIÓN DE OFERTAS”, a continuación, el detalle de los puntos asignados a cada una de las empresas:

#### EXPERIENCIA DEL OFERTANTE

EMPRESA	MONTO OFERTADO (US\$)	80% MONTO OFERTADO (US\$)	MONTO DE REFERENCIA (US\$)	REFERENCIA 1 (US\$)	REFERENCIA 2 (US\$)	CRITERIO CUMPLIDO	PUNTOS OBTENIDOS TOTALES
MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	549,768.88	439,815.10	325,000.00	360,667.76	693,184.23	Presenta Documentos de Referencia con dos (2) proyectos similares: uno mayor a US \$325,000.00 y menor que el 80% del monto ofertado y uno mayor que el 80% del monto ofertado.	35
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	534,004.47	427,203.58	325,000.00	615,378.39	1957,525.23	Presenta Documentos de Referencia con dos (2) proyectos similares mayores al 80% del monto ofertado.	40

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

EMPRESA	NÚMERO DE PUNTOS OBTENIDOS PARA CADA UNO DE LOS PROFESIONALES			CRITERIO CUMPLIDO	PUNTOS OBTENIDOS TOTALES
	GERENTE	RESIDENTE	CONTROL DE CALIDAD		
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	20	20	20	Presenta Documentos de Referencia con dos (2) proyectos iguales o similares	60
MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	20	20	20		60

A continuación, el resumen del puntaje obtenido por cada uno de los ofertantes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO	
	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
EXPERIENCIA DEL OFERTANTE.	40	35
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL	60	60
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>95</b>

De acuerdo al cuadro anterior, procede que los ofertantes Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V. y MP consultoría y Construcción, S.A. de C.V., continúen siendo evaluados económicamente, por cumplir con la presentación de los documentos obligatorios y haber obtenido más de 70 puntos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los ofertantes cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, procediéndose a la verificación de los Planes de Ofertas, según lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS								
1.1	TERRACERIA							179,486.14	179,486.14
1.1.1	EXCAVACION PARA TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS	6,932.38	M3	4.87	33,760.69	33,760.69	10.20	70,710.28	70,710.28
1.1.2	EXCAVACION CON PENETRADOR TIPO TOPO	272.00	ML	130.81	35,580.32	35,580.32	17.00	4,624.00	4,624.00
1.1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL LUGAR	5,341.20	M3	17.12	91,441.34	91,441.34	9.25	49,406.10	49,406.10
1.1.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE ACARREO	1,591.18	M3	25.70	40,893.33	40,893.33	15.75	25,061.09	25,061.09
1.1.5	EXCAVACION PARA POZOS DE AGUAS NEGRAS	446.49	M3	4.05	1,808.28	1,808.28	10.20	4,554.20	4,554.20
1.1.6	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL LUGAR PARA POZOS DE AGUAS NEGRAS	155.81	M3	17.12	2,667.47	2,667.47	9.25	1,441.24	1,441.24
1.1.7	MAMPOSTERIA DE PIEDRA	48.48	M3	86.58	4,197.40	4,197.40	175.00	8,484.00	8,484.00
1.1.8	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	2,227.65	M3	5.78	12,875.82	12,875.82	4.00	8,910.60	8,910.60
1.1.9	DESALOJO DE DEMOLICIONES	123.66	M3	5.78	714.75	714.75	4.00	494.64	494.64
1.1.10	TALA, DESRAIZADO Y DESTRONCADO DE ARBOLES. INCLUYE DESALOJO.	58.00	CU	27.20	1,577.60	1,577.60	100.00	5,800.00	5,800.00
1.2	DEMOLICIONES							4,525.20	4,525.20
1.2.1	DEMOLICION DE CALLE PAVIMENTADA	465.30	M2	12.17	5,662.70	5,662.70	5.50	2,559.15	2,559.15
1.2.2	DEMOLICION DE ACERA	341.10	M2	17.17	5,856.69	5,856.69	5.50	1,876.05	1,876.05
1.2.3	DEMOLICION DE CORDON CUNETA	18.00	ML	17.17	309.06	309.06	5.00	90.00	90.00
1.3	TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS							103,753.59	103,763.52
1.3.1	TUBO PVC DE Ø8"	139.20	ML	13.70	1,907.04	1,907.04	22.24	3,095.67	3,095.81
1.3.2	TUBO PVC DE Ø10"	828.41	ML	20.17	16,709.03	16,709.03	28.71	23,781.17	23,783.65

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.3.3	TUBO PVC DE Ø12"	1,596.88	ML	37.61	60,058.66	60,058.66	42.17	67,333.55	67,340.43
1.3.4	TUBO PVC DE Ø15"	429.12	ML	33.78	14,495.67	14,495.67	22.24	9,543.20	9,543.63
1.4	POZOS							130,974.71	130,971.91
1.4.1	POZO 1							1,013.47	1,013.45
1.4.1.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.815	M2	71.05	128.96	128.96	98.99	179.67	179.67
1.4.1.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	3.8	M2	74.75	284.05	284.05	162.97	619.30	619.29
1.4.1.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.2	POZO 2							1,707.25	1,707.21
1.4.2.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.2.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	8.06	M2	74.75	602.49	602.49	162.97	1,313.57	1,313.54
1.4.2.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.3	POZO 3							2,002.23	2,002.19
1.4.3.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.3.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	9.87	M2	74.75	737.78	737.78	162.97	1,608.55	1,608.51
1.4.3.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.4	POZO 4							1,893.04	1,893.00
1.4.4.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.4.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	9.20	M2	74.75	687.70	687.70	162.97	1,499.36	1,499.32
1.4.4.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.4.5	POZO 5							1,862.07	1,862.07
1.4.5.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.5.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	9.01	M2	74.75	673.50	673.50	162.97	1,468.39	1,468.36
1.4.5.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.6	POZO 6							1,955.46	1,955.42
1.4.6.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.815	M2	71.05	128.96	128.96	98.99	179.67	179.67
1.4.6.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	9.58	M2	74.75	716.11	716.11	162.97	1,561.29	1,561.25
1.4.6.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.7	POZO 7							2,258.10	2,258.05
1.4.7.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.7.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	11.44	M2	74.75	855.14	855.14	162.97	1,864.42	1,864.38
1.4.7.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.8	POZO 8							1,668.13	1,668.10
1.4.8.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.8.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	7.82	M2	74.75	584.55	584.55	162.97	1,274.45	1,274.43
1.4.8.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.9	POZO 9							1,979.41	1,979.37

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.4.9.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.9.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	9.73	M2	74.75	727.32	727.32	162.97	1,585.73	1,585.70
1.4.9.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.10	POZO 10							1,752.88	1,752.84
1.4.10.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.10.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	8.34	M2	74.75	623.42	623.42	162.97	1,359.20	1,359.17
1.4.10.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.11	POZO 11				0.00	0.00		1,542.64	1,542.61
1.4.11.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.11.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	7.05	M2	74.75	526.99	526.99	162.97	1,148.96	1,148.94
1.4.11.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.12	POZO 12							1,606.20	1,606.17
1.4.12.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.12.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	7.44	M2	74.75	556.14	556.14	162.97	1,212.52	1,212.50
1.4.12.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.13	POZO 13				0.00	0.00		1,783.84	1,783.81
1.4.13.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.4.13.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	8.53	M2	74.75	637.62	637.62	162.97	1,390.16	1,390.13
1.4.13.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.14	POZO 14							1,979.41	1,979.37
1.4.14.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.14.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	9.73	M2	74.75	727.32	727.32	162.97	1,585.73	1,585.70
1.4.14.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.15	POZO 15							3,059.93	3,059.86
1.4.15.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.15.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	16.36	M2	74.75	1,222.91	1,222.91	162.97	2,666.25	2,666.19
1.4.15.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.16	POZO 16							3,113.71	3,113.64
1.4.16.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.16.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	16.69	M2	74.75	1,247.58	1,247.58	162.97	2,720.03	2,719.97
1.4.16.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.17	POZO 17				0.00	0.00		3,470.62	3,470.55
1.4.17.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.17.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	18.88	M2	74.75	1,411.28	1,411.28	162.97	3,076.94	3,076.87
1.4.17.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.4.18	POZO 18							3,705.30	3,705.22
1.4.18.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.18.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	20.32	M2	74.75	1,518.92	1,518.92	162.97	3,311.62	3,311.55
1.4.18.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.19	POZO 19							3,767.23	3,767.15
1.4.19.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.19.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	20.70	M2	74.75	1,547.33	1,547.33	162.97	3,373.55	3,373.48
1.4.19.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.20	POZO 20							3,689.00	3,688.93
1.4.20.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.20.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	20.22	M2	74.75	1,511.45	1,511.45	162.97	3,295.33	3,295.25
1.4.20.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.21	POZO 21							3,470.62	3,470.55
1.4.21.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.21.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	18.88	M2	74.75	1,411.28	1,411.28	162.97	3,076.94	3,076.87
1.4.21.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.22	POZO 22							2,958.88	2,958.82
1.4.22.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17



## Continuación Punto VII

7k

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.4.22.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	15.74	M2	74.75	1,176.57	1,176.57	162.97	2,565.20	2,565.15
1.4.22.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.23	POZO 23							2,655.75	2,655.70
1.4.23.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.23.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	13.88	M2	74.75	1,037.53	1,037.53	162.97	2,262.07	2,262.02
1.4.23.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.24	POZO 24							3,222.90	3,222.83
1.4.24.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.24.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	17.36	M2	74.75	1,297.66	1,297.66	162.97	2,829.22	2,829.16
1.4.24.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.25	POZO 25							3,167.49	3,167.42
1.4.25.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.25.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	17.02	M2	74.75	1,272.25	1,272.25	162.97	2,773.81	2,773.75
1.4.25.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.26	POZO 26							3,020.81	3,020.75
1.4.26.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.26.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	16.12	M2	74.75	1,204.97	1,204.97	162.97	2,627.13	2,627.08

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.4.26.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.27	POZO 27							2,888.80	2,888.74
1.4.27.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.27.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	15.31	M2	74.75	1,144.42	1,144.42	162.97	2,495.13	2,495.07
1.4.27.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.28	POZO 28							2,888.80	2,888.74
1.4.28.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.28.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	15.31	M2	74.75	1,144.42	1,144.42	162.97	2,495.13	2,495.07
1.4.28.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.29	POZO 29							2,880.66	2,880.59
1.4.29.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.29.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	15.26	M2	74.75	1,140.69	1,140.69	162.97	2,486.98	2,486.92
1.4.29.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.30	POZO 30							2,725.83	2,725.77
1.4.30.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.30.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	14.31	M2	74.75	1,069.67	1,069.67	162.97	2,332.15	2,332.10
1.4.30.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.31	POZO 31							2,218.98	2,218.94
1.4.31.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17

## Continuación Punto VII

7m

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.4.31.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	11.20	M2	74.75	837.20	837.20	162.97	1,825.30	1,825.26
1.4.31.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.32	POZO 32							2,033.19	2,033.15
1.4.32.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.32.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	10.06	M2	74.75	751.99	751.99	162.97	1,639.51	1,639.48
1.4.32.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.33	POZO 33							1,325.89	1,325.86
1.4.33.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.33.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	5.72	M2	74.75	427.57	427.57	162.97	932.21	932.19
1.4.33.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.34	POZO 34							1,441.60	1,441.57
1.4.34.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.34.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	6.43	M2	74.75	480.64	480.64	162.97	1,047.92	1,047.90
1.4.34.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.35	POZO 35							1,985.93	1,985.89
1.4.35.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.35.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	9.77	M2	74.75	730.31	730.31	162.97	1,592.25	1,592.22
1.4.35.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.36	POZO 36							1,769.18	1,769.14

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.4.36.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.36.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	8.44	M2	74.75	630.89	630.89	162.97	1,375.50	1,375.47
1.4.36.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.37	POZO 37							2,002.23	2,002.19
1.4.37.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.37.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	9.87	M2	74.75	737.78	737.78	162.97	1,608.55	1,608.51
1.4.37.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.38	POZO 38							2,437.37	2,437.32
1.4.38.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.38.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	12.54	M2	74.75	937.37	937.37	162.97	2,043.69	2,043.64
1.4.38.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.39	POZO 39							2,429.22	2,429.17
1.4.39.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.39.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	12.49	M2	74.75	933.63	933.63	162.97	2,035.54	2,035.50
1.4.39.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.40	POZO 40							2,693.24	2,693.18
1.4.40.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.4.40.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	14.11	M2	74.75	1,054.72	1,054.72	162.97	2,299.56	2,299.51
1.4.40.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.41	POZO 41							2,880.66	2,880.59
1.4.41.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.41.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	15.26	M2	74.75	1,140.69	1,140.69	162.97	2,486.98	2,486.92
1.4.41.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.42	POZO 42							3,144.67	3,144.61
1.4.42.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.42.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	16.88	M2	74.75	1,261.78	1,261.78	162.97	2,750.99	2,750.93
1.4.42.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.43	POZO 43							3,495.07	3,494.99
1.4.43.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.43.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	19.03	M2	74.75	1,422.49	1,422.49	162.97	3,101.39	3,101.32
1.4.43.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.44	POZO 44							3,253.87	3,253.80
1.4.44.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.44.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	17.55	M2	74.75	1,311.86	1,311.86	162.97	2,860.19	2,860.12

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.4.44.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.45	POZO 45							3,222.90	3,222.83
1.4.45.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.45.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	17.36	M2	74.75	1,297.66	1,297.66	162.97	2,829.22	2,829.16
1.4.45.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.46	POZO 46							3,385.87	3,385.80
1.4.46.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.46.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	18.36	M2	74.75	1,372.41	1,372.41	162.97	2,992.19	2,992.13
1.4.46.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.47	POZO 47							3,579.81	3,579.74
1.4.47.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.47.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	19.55	M2	74.75	1,461.36	1,461.36	162.97	3,186.13	3,186.06
1.4.47.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.48	POZO 48							3,658.04	3,657.96
1.4.48.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.48.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	20.03	M2	74.75	1,497.24	1,497.24	162.97	3,264.36	3,264.29
1.4.48.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.49	POZO 49							4,008.43	4,008.35

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1.4.49.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.49.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	22.18	M2	74.75	1,657.96	1,657.96	162.97	3,614.75	3,614.67
1.4.49.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.50	POZO 50							4,318.08	4,317.99
1.4.50.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	1.81	M2	71.05	128.60	128.60	98.99	179.18	179.17
1.4.50.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	24.08	M2	74.75	1,799.98	1,799.98	162.97	3,924.40	3,924.32
1.4.50.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	1.00	CU	147.29	147.29	147.29	214.50	214.50	214.50
1.4.51	RECONSTRUCCIONES							15,675.46	15,675.46
1.4.51.1	RECONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA	465.30	M2	50.06	23,292.92	23,292.92	18.04	8,394.01	8,394.01
1.4.51.2	RECONSTRUCCION DE ACERA	341.10	M2	20.75	7,077.83	7,077.83	19.50	6,651.45	6,651.45
1.4.51.3	RECONSTRUCCION DE CUNETAS	18.00	ML	35.19	633.42	633.42	35.00	630.00	630.00
1.5	PUBLICACIONES							5,400.00	5,400.00
1.5.1	PUBLICACION EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL PARA INFORMAR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	3.00	CU	281.25	843.75	843.75	1,800.00	5,400.00	5,400.00
	DIRECTOS				427,203.58	427,203.53		439,815.10	439,822.23
	INDIRECTOS				106,800.89	106,800.89		109,953.78	109,953.78
	SUB-TOTAL (DIRECTOS + INDIRECTOS)				534,004.47	534,004.42		549,768.88	549,776.01
	IVA				69,420.58	69,420.57		71,469.95	71,470.88
	TOTAL				603,425.06	603,424.99		621,238.83	621,246.89

De acuerdo al literal a. del numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice “Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.”, se procedió a corregir los errores aritméticos, dando como resultado un nuevo monto.

Continuación Punto VII

7q

OFERTANTES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SINN IVA	MONTO TOTAL CORREGIDO US\$ SIN IVA	RESULTADO EVALUACIÓN
Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V.	650,000.00	534,004.42	El monto total corregido, es el menor monto económico ofertado, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria siendo inferior de ésta por US\$115,995.58 equivalente a - 17.85%
MP Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.		549,776.01	El monto total corregido, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y es inferior de ésta por US\$100,223.99 equivalente a - 15.42%

Por lo anterior la CEO concluyó que la oferta presentada por la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., es la más conveniente para los intereses de CEPA, y como segunda opción la oferta de la sociedad MP Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-26/2017, “Construcción del Colector de Aguas Negras para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., Representada Legalmente por el ingeniero Nelson Orlando Coto Escobar, por un monto de US \$534,004.42 más IVA, para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-26/2017, “Construcción del Colector de Aguas Negras para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., Representada Legalmente por el ingeniero Nelson Orlando Coto Escobar, por un monto de US \$534,004.42 más IVA, para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Carlos Colucho Interiano, Supervisor de la Sección Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.



GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL INC., representada legalmente por Manuel A. Ojeda, por un monto de US \$52,222.02 precio CIF, por un plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

=====  
**OCTAVO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2850, de fecha 25 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad MORCOM INTERNATIONAL INC., representante exclusivo de VAISALA OYJ, y aprobó las respectivas Bases de Contratación Directa.

Mediante nota UACI-499/2017, de fecha 27 de abril de 2017, se invitó a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL INC., a participar en dicho proceso, estableciéndose para la recepción de ofertas el día 26 de mayo de 2017, recibándose la respectiva oferta en la fecha indicada, por un monto de US \$52,222.02.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$70,000.00, sin incluir IVA.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la adjudicación de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL INC., representada legalmente por Manuel A. Ojeda, por un monto de US \$52,222.02, precio CIF, por un plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los evaluadores del servicio, mediante Memorando MET-009/2017, de fecha 2 de junio de 2017, remitieron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la evaluación y recomendación de la oferta presentada por MORCOM INTERNATIONAL INC., indicando lo siguiente:

Se verificó conforme lo establecido en el numeral 9.1 “Documentación Legal”, la presentación de la Declaración Jurada y Datos Generales del Ofertante, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 “Documentación Técnica”, la presentación de la Carta Compromiso, cumpliendo con lo requerido, por lo cual se procedió a la evaluación económica.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la oferta cumple con la presentación e información requerida en la Carta y Plan de Oferta Económica, por consiguiente, se continuó con la verificación de los montos del Plan de Oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

Los evaluadores detectaron que existe error aritmético en los ítems 3.1 y 3.3, por lo que de acuerdo a los literales a y b del numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, se procedió a corregir el monto ofertado, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCIÓN SUMINISTROS	CANTIDAD	Precio Unitario US \$	Valor Total CIF US \$	Valor Total CIF US \$ CORREGIDO
<b>1</b>	<b>CERTIFICACIÓN DE CORRECTA OPERATIVIDAD</b>				
1.1	PLATAFORMA COLECTORA DE DATOS MAWS 201, (QML logger), Firmware 7.00b (QML logger)	2	3,000.00	6,000.00	6,000.00
1.2	SENSOR ULTRASÓNICO DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO, WS425 A2A1B, Salida RS-232/RS-485/RS-422	2	2,000.00	4,000.00	4,000.00
1.3	PLUVIOMETRO RG13	2	1,000.00	2,000.00	2,000.00
1.4	CIELOMETRO CL31, Configuración 1C8A2A2A1B1A1B1A, 115 VAC, 2.7 A, 50HZ/60HZ	2	3,000.00	6,000.00	6,000.00
1.5	TRASMISOMETRO LT31, Voltaje 230 VAC / 115 VAC, 1.8 A / 3.6 A, 50 Hz / 60 Hz; Firmware 1.12	2	3,000.00	6,000.00	6,000.00
1.6	PWD 22 VISIBILIDAD Y TIEMPO PRESENTE, Firmware 1.08	2	1,000.00	2,000.00	2,000.00
1.7	LM 21 LUMINANCIA DE FONDO, Firmware 1.08	2	680.00	1,360.00	1,360.00
1.8	928 SENSOR DE TORMENTAS ELECTRICAS	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00
1.9	SERVIDORES	2	4,000.00	8,000.00	8,000.00
<b>2</b>	<b>CALIBRACIÓN ACREDITADA</b>				
2.1	BARÓMETRO DIGITAL PTB 330, Rango de Presión 800-1060 hPa, código de orden PTB 330 A9AAHHARFBOA0B, Fuente 10...35 VDC	2	3,000.00	6,000.00	6,000.00
2.2	SONDA DE HUMEDAD Y TEMPERATURA DEL AIRE HMP 155 D2AB11A0A1A1D0A, CH1 HR 0...100% 0...1V	2	3,000.00	6,000.00	6,000.00
<b>3</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION</b>				
3.1	Batería de respaldo tipo sellada, 12V 7 AH	2	221.40	442.79	442.80
3.2	Cable de datos de visibilidad conectado a la caja de terminación (± 2 mts)	2	102.50	205.00	205.00
3.3	Batería de respaldo tipo sellada, 12V 2.3 Ah código orden 4592	4	239.93	959.71	959.72
3.4	“Lower Interface Unit Cover”	1	269.85	269.85	269.85
3.5	“Upper Interface Unit Cover”	1	401.27	401.27	401.27
3.6	Bolsa de Silicagel	1	83.38	83.38	83.38
<b>A</b>	<b>VALOR TOTAL EN US \$ PUESTO EN ADUANA AÉREA DEL AIES MOARG A NOMBRE DE CEPA</b>			52,222.00	52,222.02

Por consiguiente, el monto corregido de la oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$17,777.98, lo que equivale a -25.40%, procediendo su adjudicación.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva la adjudicación de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL INC., representada legalmente por Manuel A. Ojeda, por un monto de US \$52,222.02 precio CIF, por un plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL INC., representada legalmente por Manuel A. Ojeda, por un monto de US \$52,222.02 precio CIF, por un plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-33/2017, “Suministro de amortiguadores de hule para las defensas de proa y popa de los remolcadores Izalco y Acajutla, propiedad del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====  
**NOVENO:**

### **I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla cuenta con un total de tres remolcadores, dentro de los cuales se encuentran los remolcadores Izalco y Acajutla, adquiridos en los años 2002 y 1999, respectivamente, ambos fabricados por DAMEN SHIPYARD de Holanda, con números de fabricación YN: 6529 y YN: 6556, respectivamente.

Como parte de los trabajos de mantenimiento preventivo en dique seco realizados al remolcador Izalco, a finales del año 2016, se efectuó el desmontaje y montaje de los amortiguadores que forman parte de las defensas de proa y popa, encontrando los mismos con un alto grado de deterioro; sin embargo, debido a que no se contaba con ese tipo de repuestos, fueron reinstalados nuevamente y son los que actualmente utiliza dicho remolcador.

Igual situación se presenta con el remolcador Acajutla; por lo que considerando que los mantenimientos en dique seco de estos remolcadores se realizan cada 2 años, se hace necesario adquirir los amortiguadores de hule para sustituir por primera vez los sistemas de defensa de los 2 remolcadores (actualmente cuentan con los de fábrica), tomando en cuenta que el próximo mantenimiento del remolcador Acajutla será en el año 2018.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-33/2017, “Suministro de amortiguadores de hule para las defensas de proa y popa de los remolcadores Izalco y Acajutla, propiedad del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los remolcadores Acajutla e Izalco, poseen sistemas de defensa de proa compuesto por amortiguadores tipo W-fender, W48-30, W=480, B=300 y sistemas de defensas de popa compuesto por amortiguadores tipo D- fender, 350x225, los cuales ya se encuentran deteriorados; por lo que la Administración del Puerto de Acajutla, considera necesario adquirir estos repuestos, para que al momento de realizar los mantenimientos en dique seco de los remolcadores, éstos puedan ser sustituidos.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-261/2017 y Requisición de Compra N° 324/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de amortiguadores para los remolcadores Izalco y Acajutla, que por el monto estimado debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP y 61 RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
2. SERNISA, S.A. DE C.V.
3. PRODUCTOS MULTIHULES Y SOPORTES, S.A. DE C.V.
4. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
5. B&E IMPRESA, S.A. DE C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-33/2017, “Suministro de amortiguadores de hule para las defensas de Proa y Popa de los remolcadores Izalco y Acajutla, propiedad del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-33/2017, “Suministro de amortiguadores de hule para las defensas de Proa y Popa de los remolcadores Izalco y Acajutla, propiedad del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
  1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
  2. SERNISA, S.A. DE C.V.
  3. PRODUCTOS MULTIHULES Y SOPORTES, S.A. DE C.V.
  4. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
  5. B&E IMPRESA, S.A. DE C.V.

**DÉCIMO:**

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

**DÉCIMOPRIMERO:**

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-27/2017, “Suministro de Materiales No Ferrosos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades Viduc, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$3,184.62, incluye IVA; Freund, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo David Freund Widergorn, por un monto de US \$813.60, incluye IVA; Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., representada legalmente por Salvador Emigdio Alas Reina, por un monto de US \$13.49, incluye IVA; Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V., representada legalmente por Wilfredo Aguilar Cortez, por un monto de US \$2,798.45, incluye IVA; Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., representado legalmente por José Roberto Rubio Campo, por un monto de US \$19,557.70, incluye IVA y las personas naturales Luis Alonzo Ramírez Chicas, por un monto de US \$6,667.00, incluye IVA; Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$3,202.42, incluye IVA; y para un plazo contractual de 135 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desierto el ítem 8: Mezcla Asfáltica en Caliente, por exceder en 27%, la asignación presupuestaria.

=====

**DÉCIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2850, de fecha 25 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-27/2017, “Suministro de Materiales No Ferrosos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

En virtud de lo anterior, con fecha 26 de abril de 2017, se publicó el Proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL, y en esa misma fecha, por medio de notas ref. UACI-494/2017, se invitaron a participar a las siguientes personas jurídicas, de acuerdo a la lista corta autorizada por Junta Directiva:

- 1) Constructora Bernard R. C., S.A. de C.V.
- 2) Inmobiliaria Lempa, S.A. de C.V.
- 3) Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
- 4) Comdisanpablo, S.A. de C.V.
- 5) Winzer, S.A. de C.V.
- 6) Viduc, S.A. de C.V.
- 7) Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.

Para este proceso se cuenta con una asignación presupuestaria de US \$59,953.85, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 11 de mayo de 2017, presentando ofertas las siguientes sociedades:



No.	Nombre del Oferente	Monto Ofertado ( US\$ sin IVA)
1	Viduc, S.A. de C.V.	34,444.33 (Parcial)
2	Luis Alonzo Ramírez Chicas	42,714.94 (Total)
3	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.	46,342.19 (Parcial)
4	Freund, S.A. de C.V.	3,274.10 (Parcial)
5	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	34,456.25 (Parcial)
6	Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V.	46,178.46 (Total)
7	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	46,756.31 (Parcial)
8	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	39,566.91 (Parcial)
9	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	32,118.20 (Parcial)
10	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	20,097.00 (Parcial)

## II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-27/2017, “Suministro de Materiales No Ferrosos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades Viduc, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$3,184.62, incluye IVA; Freund, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo David Freund Widergorn, por un monto de US \$813.60, incluye IVA; Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., representada legalmente por Salvador Emigdio Alas Reina, por un monto de US \$13.49, incluye IVA; Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V., representada legalmente por Wilfredo Aguilar Cortez, por un monto de US \$2,798.45, incluye IVA; Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., representado legalmente por José Roberto Rubio Campo, por un monto de US \$19,557.70, incluye IVA y las personas naturales Luis Alonzo Ramírez Chicas, por un monto de US \$6,667.00, incluye IVA; Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$3,202.42, incluye IVA; y para un plazo contractual de 135 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desierto el ítem 8: Mezcla Asfáltica en Caliente, por exceder en 27%, la asignación presupuestaria.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, las Unidades Solicitantes del Suministro del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, procedieron a la evaluación de las diez ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Libre Gestión, obteniéndose los resultados siguientes:

Según lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases, los solicitantes del suministro evaluaron en forma simultánea las ofertas, y en cumplimiento a dicho numeral, que literalmente dice: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”; no procedieron a subsanar los documentos legales de la oferta presentada por la sociedad Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V., ya que dicha sociedad no incluyó en su oferta, la Carta de Oferta Económica, el cual es un requisito de carácter obligatorio y no subsanable.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases, que literalmente dice: “Durante la evaluación de ofertas, la CEPA podrá:...1.3.3 La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: 1.3.3.1 Si la oferta no cumple con los requisitos de carácter obligatorio establecidos en estas Bases, después del período de subsanación...”.

Después de las subsanaciones solicitadas por CEPA y presentadas por los oferentes, se verificó el cumplimiento de la presentación de los Datos Generales de cada ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia Tributaria, requeridos en los numerales 8.1 y 8.2 de la Sección I, de las Bases, de acuerdo al siguiente cuadro:

No	OFERTANTE	8.1 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE, de acuerdo al anexo 1 de las bases	8.2 DOCUMENTOS LEGALES		OBSERVACIONES
			8.2.1 DECLARACIÓN JURADA, con la información requerida en el anexo de las bases	8.2.2 SOLVENCIA TRIBUTARIA, vigente a la fecha de presentación de ofertas	
1	Viduc, S.A. de C.V.	(folio s/n) Cumple	Subsanado Cumple	(folio s/n) Vigente al 02/06/2017 Cumple	Cumple
2	Luis Alonzo Ramírez Chicas	(folio 1) Cumple	Subsanado Cumple	(folio s/n) Vigente al 26/05/2017 Cumple	Cumple
3	Freund, S.A. de C.V.	Subsanado Cumple	Subsanado Cumple	(folio s/n) Vigente al 08/06/2017 Cumple	Cumple
4	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	(folio s/n) Cumple	(folio s/n) Cumple	(folio s/n) Vigente al 19/05/2017 Cumple	Cumple
5	Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V.	(folio 2) Cumple	Subsanado Cumple	(folio 17) Vigente al 03/06/2017 Cumple	Cumple
6	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Subsanado Cumple	(folios 2/14 y 3/14) Cumple	(folio 4/14) Vigente al 27/07/2017 Cumple	Cumple
7	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	Subsanado Cumple	Subsanado Cumple	(folio s/n) Vigente al 25/05/2017 Cumple	Cumple
8	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Subsanado Cumple	Subsanado Cumple	(folio 2) Vigente al 20/05/2017 Cumple	Cumple
9	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Subsanado Cumple	Subsanado Cumple	Subsanado Cumple	Cumple

**Evaluación Técnica**

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar la presentación de la carta compromiso requerida en el numeral 8.3 de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	OFERTANTE	CARTA COMPROMISO ANEXO 3	RESULTADO
1	Viduc, S.A. de C.V.	PRESENTA Subsanado	CUMPLE
2	Luis Alonzo Ramírez Chicas	PRESENTA Folio 3	CUMPLE
3	Freund, S.A. de C.V.	PRESENTA Folio 06	CUMPLE
4	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	PRESENTA Folio s/n	CUMPLE
5	Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V.	PRESENTA Subsanado	CUMPLE
6	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	PRESENTA Subsanado	CUMPLE
7	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	PRESENTA Subsanado	CUMPLE
8	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	PRESENTA Subsanado	CUMPLE
9	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	PRESENTA Folio s/n	CUMPLE

Según el cuadro anterior, se comprobó que los nueve ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido en los numerales antes citados, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

**Evaluación Económica:**

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se revisaron las ofertas para verificar que los nueve ofertantes cumplieran con la presentación de la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta respectivos, conteniendo la información proporcionada en los anexos 4 y 5, de las Bases de Libre Gestión; obteniéndose los siguientes resultados:

Los documentos de la oferta económica presentados por la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, cumplieron con toda la información requerida para la Carta Oferta y el Plan de Oferta Económica según los Anexos 4 y 5, de las Bases, pero al revisar los totales incluidos en el Plan de Oferta de cada uno de los ítems ofertados, presentaban errores aritméticos en su multiplicación, por lo que de acuerdo al literal a) del numeral 3.3.1 de la Sección II, de las Bases que literalmente dice: “Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”, dichos totales fueron corregidos y mediante nota ref. UACI-694/2017, se le consultó si mantiene los totales corregidos por CEPA a la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, y ésta última mediante nota de fecha 9 de junio de 2017, manifestó estar de acuerdo con las correcciones. Por lo que su oferta es elegible para seguir con su evaluación.

Las ofertas de los participantes: Viduc, S.A. de C.V., Luis Alonzo Ramírez Chicas, Freund, S.A. de C.V., Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V., Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V., Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., y Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V., cumplieron con toda la información requerida para la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica según los Anexos 4 y 5, de las Bases, verificando que no existieron discrepancias entre letras y cifras de ambos documentos, ni errores aritméticos y/o de aproximación entre las cifras.

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote No. 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

ITEM	DESCRIPCION	Precio Unitario CEPA US\$ (SIN IVA)	Viduc, S.A. de C.V.	Luis Alonzo Ramírez Chicas	Freund, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Vda. de Gomez	Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V.	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
			Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)
1	Arena de Rio	46.20	16.66	20.31	No Ofertó	18.05	16.00	15.00	14.95	13.00	17.50
2	Cal Hidratada	5.25	3.89	4.74	3.65	4.27	5.85	7.50	3.10	4.40	3.30
3	Emulsión Asfáltica Css 1 Hp C/Polímeros	654.50	326.18	320.00	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	389.00	No Ofertó	300.00	0.00
4	Grava	48.84	36.45	34.52	No Ofertó	31.19	33.60	50.13	39.40	28.70	37.00
5	Inodoro Completo	65.00	41.37	No Oferto	42.20	45.56	124.50	58.63	47.80	95.50	55.00
6	Ladrillo de Obra	0.33	0.20	0.25	No Ofertó	0.17	0.20	0.35	0.31	0.17	0.00
7	Lavamanos Completo	45.00	20.36	No Oferto	41.40	41.81	140.95	71.90	41.15	50.00	33.00
8	Mezcla Asfáltica en Caliente	74.80	No Oferto	114.16	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	104.29	No Ofertó	95.00	No Ofertó
9	Piedra para Afilar	7.77	No Oferto	No Oferto	4.35	No Oferto	No Oferto	1.99	2.61	7.50	No Ofertó
10	Poste de Concreto para Cerco	18.74	14.82	25.65	No Ofertó	No Oferto	No Oferto	No Oferto	17.60	10.00	No Ofertó
11	Bloque de Concreto 15 X 20 X 40	0.55	0.54	0.52	No Ofertó	0.6	0.61	0.67	0.62	No Oferto	No Ofertó
12	Bloque de Concreto Mitad de 15 X 20 X 20	0.35	0.34	0.33	No Ofertó	0.3	0.47	0.44	0.48	No Oferto	No Ofertó
13	Bloque de Concreto de 0.10 X 0.20 X 0.40	0.45	0.43	0.40	No Ofertó	0.46	0.52	0.51	0.51	No Oferto	No Ofertó
14	Bloque de Concreto Mitad 0.10 X 0.20 X 0.20	0.35	0.28	0.28	No Ofertó	0.23	0.40	0.37	0.36	No Oferto	No Ofertó

Cuadro resumen de precio más bajo ofertado para Lote 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CEPA US \$ (SIN IVA)	PRECIO MÁS BAJO US \$ (SIN IVA)	OFERTANTE CON PRECIO MÁS BAJO
1	Arena de Rio	46.20	13.00	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
2	Cal Hidratada	5.25	3.10	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.
3	Emulsión Asfáltica Css 1 Hp C/Polímeros	654.50	300.00	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
4	Grava	48.84	28.70	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
5	Inodoro Completo	65.00	41.37	Viduc, S.A. de C.V.
6	Ladrillo de Obra	0.33	0.17	Marta Corina Lara Vda. de Gómez
7	Lavamanos Completo	45.00	20.36	Viduc, S.A. de C.V.
8	Mezcla Asfáltica en Caliente	74.80	95.00	DECLARAR DESIERTO EXCEDE ASIGNACION PRESUPUESTARIA EN 27%
9	Piedra para Afilar	7.77	1.99	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
10	Poste de Concreto para Cerco	18.74	10.00	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
11	Bloque de Concreto 15 X 20 X 40	0.55	0.52	Luis Alonzo Ramírez Chicas
12	Bloque de Concreto Mitad de 15 X 20 X 20	0.35	0.3	Marta Corina Lara Vda. de Gómez
13	Bloque de Concreto de 0.10 X 0.20 X 0.40	0.45	0.40	Luis Alonzo Ramírez Chicas
14	Bloque de Concreto Mitad 0.10 X 0.20 X 0.20	0.35	0.23	Marta Corina Lara Vda. de Gómez

Lote No. 2: Puerto de Acajutla

ITEM	DESCRIPCION	Precio Unitario CEPA US\$ (SIN IVA)	Viduc, S.A. de C.V.	Luis Alonzo Ramírez Chicas	Freund, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V.	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
			Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)
1	Adoquín de Mitad	0.45	No Oferto	1.34	No Oferto	0.41	0.55	0.75	0.53	No Oferto	No Oferto
2	Adoquín Entero	0.86	0.51	1.00	No Oferto	0.65	0.85	1.28	0.80	No Oferto	No Oferto
3	Arena de rio	30.03	22.66	No Oferto	No Oferto	23.66	22.75	No Oferto	20.00	19.50	25.30
4	Block de concreto de 10x20x40 centímetros	0.70	0.50	0.40	No Oferto	0.39	0.52	0.58	0.47	No Oferto	No Oferto

ITEM	DESCRIPCION	Precio Unitario CEPA US\$ (SIN IVA)	Viduc, S.A. de C.V.	Luis Alonzo Ramírez Chicas	Freund, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V.	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
			Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)	Precio Unitario US\$ (SIN IVA)
5	Block de concreto mitad de 10x20x20 centímetros	0.55	0.35	0.62	No Oferto	0.21	0.38	0.32	0.36	No Oferto	No Oferto
6	Block solera de 10 x 20 x 40 centímetros	0.80	0.53	0.76	No Oferto	0.42	0.55	0.94	0.50	No Oferto	No Oferto
7	Bloque de concreto 15 x 20 x 40	1.60	0.60	0.82	No Oferto	0.50	0.64	0.70	0.56	No Oferto	No Oferto
8	Bloque de concreto mitad de 15 x 20 x 20	0.99	0.41	0.90	No Oferto	0.27	0.59	0.48	0.40	No Oferto	No Oferto
9	Grava	48.84	39.10	41.60	No Oferto	36.08	35.00	70.81	31.85	32.00	42.68
10	Ladrillo de cerámica	7.90		No Oferto	7.20	No Oferto	No Oferto	12.17	8.18	9.00	No Oferto
11	Ladrillo de obra	0.33	0.23	0.23	No Oferto	0.14	0.20	0.55	0.18	0.18	No Oferto
12	Ladrillo tipo galleta	31.01	No Oferto	No Oferto	No Oferto	10.18	No Oferto	12.26	9.25	7.45	No Oferto
13	Material selecto	36.10	No Oferto	23.40	No Oferto	32.26	35.00	No Oferto	30.95	18.00	No Oferto
14	Piedra cuarta 15 x 15 cms.	35.51	30.87	45.50	No Oferto	30.81	32.00	No Oferto	25.60	30.00	No Oferto
15	Tierra blanca	22.00	13.38	11.70	No Oferto	11.64	14.00	16.00	10.20	8.40	14.95
16	Tierra negra	20.00	20.58	15.60	No Oferto	15.31	15.60	25.00	16.80	15.25	23.00

## Cuadro resumen de precio más bajo ofertado para Lote 2: Puerto de Acajutla

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CEPA US \$ (SIN IVA)	PRECIO MÁS BAJO US \$ (SIN IVA)	OFERTANTE CON PRECIO MÁS BAJO
1	Adoquín de mitad	0.45	0.41	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
2	Adoquín entero	0.86	0.51	Viduc, S.A. de C.V.
3	Arena de río	30.03	19.50	Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.
4	Block de concreto de 10x20x40 centímetros	0.70	0.39	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
5	Block de concreto mitad de 10x20x20 centímetros	0.55	0.21	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
6	Block solera de 10 x 20 x 40 centímetros	0.80	0.42	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
7	Bloque de concreto 15 x 20 x 40	1.60	0.50	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
8	Bloque de concreto mitad de 15 x 20 x 20	0.99	0.27	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
9	Grava	48.84	31.85	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.

Continuación Punto XII

12g

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CEPA US \$ (SIN IVA)	PRECIO MÁS BAJO US \$ (SIN IVA)	OFERTANTE CON PRECIO MÁS BAJO
10	Ladrillo de cerámica	7.90	7.20	Freund, S.A. de C.V.
11	Ladrillo de obra	0.33	0.14	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
12	Ladrillo tipo galleta	31.01	7.45	Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.
13	Material selecto	36.10	18.00	Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.
14	Piedra cuarta 15 x 15 cms.	35.51	25.60	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.
15	Tierra blanca	22.00	8.40	Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.
16	Tierra negra	20.00	15.25	Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo del numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que literalmente dice *“el solicitante del Suministro, podrá recomendar, disminuir las cantidades del Suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso”*, por lo que se disminuyó la cantidad del ítem 5, de acuerdo a la asignación presupuestaria para ese ítem, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA EN EL PLAN DE OFERTA.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CEPA		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ (SIN IVA)	PRECIO TOTAL US \$ (SIN IVA)
5	Block de Concreto Mitad De 10x20x20 Centímetros	400	200	0.55	110.00

#### RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, por haber superado los requisitos técnicos y que económicamente es lo más conveniente para la Comisión, se recomienda adjudicar el suministro en forma parcial, de acuerdo al siguiente detalle:

**Viduc, S.A. de C.V.**

Lote 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
5	Inodoro Completo	25	41.37	1,034.25
7	Lavamanos Completo	25	20.36	509.00
				1,543.25

Continuación Punto XII

12h

Lote 2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
2	Adoquín Entero	2500	0.51	1,275.00
				1,275.00

**Luis Alonzo Ramírez Chicas**

Lote 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
11	Bloque de Concreto 15 X 20 X 40	7,500	0.52	3,900.00
13	Bloque de Concreto de 0.10 X 0.20 X 0.40	5,000	0.40	2,000.00
				5,900.00

**Freund, S.A. de C.V.**

Lote 2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
10	Ladrillo de Cerámica	100	7.20	720.00
				<b>720.00</b>

**Marta Corina Lara Vda. de Gómez**

Lote 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
6	Ladrillo de Obra	2,000	0.17	340.00
12	Bloque de Concreto Mitad de 15 X 20 X 20	1,000	0.3	300.00
14	Bloque de Concreto Mitad 0.10 X 0.20 X 0.20	1,000	0.23	230.00
				870.00

Lote 2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
1	ADOQUIN DE MITAD	200	0.41	82.00
4	BLOCK DE CONCRETO DE 10X20X40 CENTIMETROS	800	0.39	312.00
5	BLOCK DE CONCRETO MITAD DE 10X20X20 CENTIMETROS	200	0.21	42.00
6	BLOCK SOLERA DE 10 X 20 X 40 CENTIMETROS	300	0.42	126.00
7	BLOQUE DE CONCRETO 15 X 20 X 40	800	0.50	400.00



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
8	BLOQUE DE CONCRETO MITAD DE 15 X 20 X 20	600	0.27	162.00
11	LADRILLO DE OBRA	6000	0.14	840.00
				<b>1,964.00</b>

**Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.**

## Lote 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
9	Piedra para Afilar	6	1.99	11.94
				11.94

**Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.**

## Lote 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
2	Cal Hidratada	120	3.10	372.00
				372.00

## Lote 2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
9	Grava	50	31.85	1,592.50
14	Piedra cuarta 15 x 15 cms.	20	25.60	512.00
				<b>2,104.50</b>

**Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.**

## Lote 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
1	Arena de Rio	58	13.00	754.00
3	Emulsión Asfáltica Css 1 Hp C/Polímeros	5	300.00	1,500.00
4	Grava	46	28.70	1,320.20
10	Poste de Concreto para Cerco	200	10.00	2,000.00
				5,574.20

Continuación Punto XII

12j

Lote 2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$(SIN IVA)	PRECIO TOTAL US\$(SIN IVA)
3	Arena de rio	200	19.50	3,900.00
12	Ladrillo tipo galleta	30	7.45	223.50
13	Material selecto	160	18.00	2,880.00
15	Tierra blanca	200	8.40	1,680.00
16	Tierra negra	200	15.25	3,050.00
				<b>11,733.50</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS PARA ADJUDICACION POR LOTE CON IVA INCLUIDO**

Ofertante	Viduc, S.A. de C.V.	Luis Alonzo Ramírez Chicas	Freund, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Vda. de Gomez	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
Lote No. 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1,743.87	6,667.00	--	983.1	13.4922	420.36	6,298.85
Lote No. 2: Puerto de Acajutla	1,440.75	--	813.6	2,219.32	--	2,378.09	13,258.86
Total a Adjudicar, Incluye IVA US \$	3,184.62	6,667.00	813.6	3,202.42	13.49	2,798.45	19,557.70

**IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, los Solicitantes del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-27/2017, "Suministro de Materiales No Ferrosos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", a las sociedades Viduc, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$3,184.62, incluye IVA; Freund, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo David Freund Widergorn, por un monto de US \$813.60, incluye IVA; Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., representada legalmente por Salvador

Emigdio Alas Reina, por un monto de US \$13.49, incluye IVA; Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V., representada legalmente por Wilfredo Aguilar Cortez, por un monto de US \$2,798.45, incluye IVA; Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., representado legalmente por José Roberto Rubio Campo, por un monto de US \$19,557.70, incluye IVA y las personas naturales Luis Alonzo Ramírez Chicas, por un monto de US \$6,667.00, incluye IVA; Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$3,202.42, incluye IVA; y para un plazo contractual de 135 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desierto el ítem 8: Mezcla Asfáltica en Caliente, por exceder en 27%, la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-27/2017, “Suministro de Materiales No Ferrosos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades Viduc, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$3,184.62, incluye IVA; Freund, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo David Freund Widergorn, por un monto de US \$813.60, incluye IVA; Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., representada legalmente por Salvador Emigdio Alas Reina, por un monto de US \$13.49, incluye IVA; Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V., representada legalmente por Wilfredo Aguilar Cortez, por un monto de US \$2,798.45, incluye IVA; Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., representado legalmente por José Roberto Rubio Campo, por un monto de US \$19,557.70, incluye IVA y las personas naturales Luis Alonzo Ramírez Chicas, por un monto de US \$6,667.00, incluye IVA; Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$3,202.42, incluye IVA; y para un plazo contractual de 135 días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato para el Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Arquitecto Carlos Enrique Colucho Interiano, Supervisor de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y para el Lote No. 2: Puerto de Acajutla, al Ingeniero Sergio Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla.
- 3° Declarar desierto el ítem 8: Mezcla Asfáltica en Caliente del Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por exceder en 27%, la asignación presupuestaria.
- 4° Autorizar a la UACI para promover el ítem declarado desierto, de acuerdo al procedimiento de la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-26/2017, “Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL”, a las sociedades: Infra El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario René Iglesias Tablas, por un monto de US \$2,154.67 sin incluir IVA; Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario Ulises Ruiz Platero, por un monto de US \$21,803.84 sin incluir IVA; METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V., representada legalmente por Claudia Carolina Mejía de González, por un monto de US \$2,309.02 sin incluir IVA, y Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., representada legalmente por Luis Armado Flores Quijada, por un monto de US \$701.25, sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desiertos los ítems 5, 6, 10, 11, 13, 17, 21, 23, 24, 27, 29, 30, 36 y 37, debido a que algunos sobrepasan la asignación presupuestaria, otros no fueron ofertadas y uno no cumple con lo solicitado.

=====

**DÉCIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2849, del 19 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-26/2017, “Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Mediante notas de referencia UACI-472/2017, UACI-473/2017, UACI-474/2017, UACI-475/2017, UACI-476/2017 y UACI-477/2017, de fecha 20 de abril de 2017, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. FREUND, S.A. de C.V.
2. METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.
3. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
4. Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.
5. Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
6. Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.

La Persona Jurídica que descargó bases por medio del sitio Web de COMPRASAL, fue la siguiente:

1. ANCORA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$53,395.07, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas, fue programada para el día 5 de mayo de 2017, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas:

N°	Ofertante	Monto US \$ sin incluir IVA
1	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	20,937.21
2	General Safety, S.A.	23,761.30
3	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	32,370.74
4	ANCORA, S.A. de C.V.	24,715.40
5	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	17,156.38
6	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	51,236.45
7	Freund, S.A. de C.V.	10,681.71

## II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-26/2017, “Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL”, a las sociedades: Infra El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario René Iglesias Tablas, por un monto de US \$2,154.67 sin incluir IVA; Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario Ulises Ruiz Platero, por un monto de US \$21,803.84 sin incluir IVA; METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V., representada legalmente por Claudia Carolina Mejía de González, por un monto de US \$2,309.02 sin incluir IVA, y Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., representada legalmente por Luis Armado Flores Quijada, por un monto de US \$701.25 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desiertos los ítems 5, 6, 10, 11, 13, 17, 21, 23, 24, 27, 29, 30, 36 y 37, debido a que algunos sobrepasan la asignación presupuestaria, otros no fueron ofertadas y uno no cumple con lo solicitado.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del suministro procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

De acuerdo al numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se establece lo siguiente: Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, ésta podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

### SUBSANACIONES

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades Inversiones Infra El Salvador, S.A. de C.V.; General Safety, S.A.; Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.; ANCORA, S.A. de C.V.; METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V., Mangueras y Acoples, S.A. de C.V. y Freund, S.A. de C.V., presentaron incompleta la documentación técnica requerida en dichas Bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 10, de la Sección I “Subsanaciones”, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes:

**Infra de El Salvador, S.A. de C.V.:**

Mediante Nota UACI-555/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Solvencia Tributaria, de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Libre Gestión.

La Sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., presentó la solvencia solicitada, vigente a la fecha de presentación de ofertas; por lo que, cumple con el numeral 8.2.2., de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

Además, mediante Nota UACI-610/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, se requirió la siguiente información técnica:

1. Aclarar del Ítem 9, lo ofertado en el brochure no corresponde a lo requerido por CEPA, aclarar si el delantal cumple las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Aclarar del ítem 20, si el equipo ofertado cumple con lo largo de la manga 12”.

La sociedad Inversiones Infra de El Salvador, S.A. de C.V., presentó la documentación técnica solicitada; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación.

**ANCORA, S.A. de C.V.:**

Mediante Nota UACI-556/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Solvencia Tributaria, de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Libre Gestión (se verificó su estatus en la página web del Ministerio de Hacienda, siendo su resultado: Insolvente)
2. Presentar Declaración Jurada, de acuerdo a lo solicitado en dichas Bases, según Anexo 2
3. Presentar catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante o representante, para comprobar las Especificaciones Técnicas Obligatorias solicitadas en las Bases de Libre Gestión.
4. Presentar el Anexo 3, de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Libre Gestión, para poder evaluar y comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de carácter Obligatorio.

La sociedad ANCORA, S.A. de C.V., no presentó la solvencia solicitada; por lo que se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-611/2017, de fecha 25 de mayo de 2017.

La sociedad ANCORA, S.A. de C.V., presentó la solvencia con una fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas; por lo que al momento de presentar ofertas se consultó con la base del Ministerio de Hacienda y dicha sociedad no aparecía como solvente, por lo que se considera no elegible para continuar con el proceso de evaluación, de acuerdo al numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual indica “El solicitante verificará el cumplimiento de la presentación de los Datos Generales del ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia tributaria, requeridos en los numerales 8.1 y 8.2 de la Sección I, de dichas Bases, para poder continuar con el proceso de evaluación”.

**Freund, S.A. de C.V.:**

Mediante Nota UACI-557/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Solvencia Tributaria, de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Libre Gestión.

La sociedad Freund, S.A. de C.V., presentó la solvencia solicitada, con una fecha posterior a la presentación de ofertas; por lo que, se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-612/2017, de fecha 25 de mayo de 2017.

La sociedad Freund, S.A. de C.V., presentó la solvencia con una fecha posterior a la presentación de ofertas; por lo que, se considera no elegible para continuar con el proceso de evaluación, de acuerdo al numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión “El solicitante verificará el cumplimiento de la presentación de los Datos Generales del ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia tributaria, requeridos en los numerales 8.1 y 8.2, de la Sección I, de dichas Bases, para poder continuar con el proceso de evaluación”

**GENERAL SAFETY, S.A.:**

Mediante Nota UACI-613/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Ítem 16, SUBSANAR Folio 14-15, Comprobar mediante la presentación de brochure o muestra del equipo para comprobar ancho de barbiquejo  $\frac{3}{4}$ " de nomex, argolla amplia de 3 a 4 cm.
2. Ítem 18, SUBSANAR Folio 16, Comprobar mediante la presentación de brochure o muestra del equipo ofertado, que es de dimensiones de largo hasta el cuello 16"; sesgo inferior de doble capa del mismo material en el contorno de la capucha, costuras planas, color natural.
3. Ítem 27, SUBSANAR, comprobar mediante brochure o documento técnico que el equipo cumple norma de seguridad solicitada ANSI Z88.2 1992 folio 24-25
4. Ítem 30, SUBSANAR, Comprobar mediante brochure o catálogo que el equipo ofertado cumple la norma de seguridad solicitada. Folio 26-27

La sociedad Inversiones GENERAL SAFETY, S.A., presentó la documentación técnica; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación.

**Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.:**

Mediante Nota UACI-614/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Ítem 2, ACLARAR si la norma ANSI Z 87.1 es 2010 la requerida por CEPA = ANSI Z 87.1 2010 folio N°13
2. Ítem 23, ACLARAR que norma de seguridad oferta; ya que en el folio N° 9 de su oferta dice cumple con la norma de seguridad ANSI Z359.3; sin embargo, en el folio N° 38 del brochure se establece que la norma es ANSI Z 359.1
3. Ítem 30, ACLARAR que norma de seguridad oferta; ya que en el folio N° 10 de su oferta dice cumple con la norma de seguridad ANSI Z88.2 1,992; sin embargo, en el folio N° 48 del brochure se establece que la norma es ANSI Z 87+.

La sociedad Inversiones Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., presentó la documentación técnica; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

**METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.:**

Mediante Nota UACI-615/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Ítem 33, ACLARAR si el equipo ofertado soporta 400 libras según lo solicitado.

La sociedad Inversiones METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V., presentó la aclaración técnica; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación.

**Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.:**

Mediante Nota UACI-616/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Ítem 1, ACLARAR si el casco incluye banda frontal anti-sudor.
2. Ítem 2, ACLARAR si el equipo ofertado es patas ajustables.
3. Ítem 27, comprobar mediante brochure o documentos técnicos si el equipo ofertado cumple la norma de seguridad solicitada y los cartuchos son contra vapores orgánicos y gases ácidos.

La sociedad Inversiones Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., presentó la documentación técnica; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro, evaluó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio por Ítems, resultando lo siguiente:

**CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR ÍTEMS:**

Ítem	Código	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	General Safety, S.A.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
1	1367	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	ANSI/ISEA Z89.1-2009, mínimo, Hasta 6 puntos de suspensión, Sistema de Ratchet, Banda frontal anti-sudor, ranura para accesorios universales, fabricación reciente, Tipo I, Clases C,G y E, Dieléctrico- Grabado en visera, Con logo de CEPA.	Cumple Folio 8-9	Cumple Folio N°12	No Ofertado	Cumple Folio N° 8	Cumple Aclara Que El Equipo Banda Anti-Sudor Nota 26-05-2017
	6.17267	CASCO BLANCO CON RATCH						
	2.15152	CASCO DE SEGURIDAD CON ROSCA						
2	1363	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, Protección del 99.9% de rayos dañinos UV, Construidos de 100% de Policarbonato, Patas ajustables, Un solo cuerpo.	No Ofertado	Cumple Subsano Según Nota 29-05-2017	Cumple Folio N° 10	No Ofertado	Cumple El Equipo Ofertado Es Patas Ajustables. Nota 26-05-2017
	3.24872	LENTE CLARO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS						
	3.24873	LENTE OSCURO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS						



Ítem	Código	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	General Safety, S.A.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
3	6963	GUANTES DE TELA CON PUNTOS PVC	Fabricado en algodón con puntos o cualquier otra figura de PVC, Guante ambidiestro y multiusos, Puño elástico ceñido.	No Ofertado	Cumple Folio N°14	Cumple Folio #11	Cumple Folio N°9	No Ofertado
4	6.17294	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Cumpla norma ANSI 107-2004 Clase II similar o superior, Hecho de 100% de poliéster, Cintas reflectiva de dos pulgadas de ancho color lima, Cinta Reflectiva de 1" blanca, sobre la franja color lima, 2 Franjas verticales, 2 Franjas horizontales, Cierre de zipper, Con 4 bolsos al frente, con logo de CEPA en parte pectoral izquierda. Todos los chalecos color naranja.	No Ofertado	Cumple Folio N°15	Cumple Folio N°12	No Ofertado	No Cumple El Equipo Ofertado Es Unitalla, No Cumple Norma De Seguridad Solicitada  Folio N° 16
	3175	CHALECO REFLECTIVO / EVACUACIÓN						
5	2.25678	PROTECTOR AUDITIVO TIPO OREJERA	Norma ANSI S3.19 reciente, nivel de reducción de ruido de 30 dB o superior, banda acolchonada sobre la cabeza, diadema ajustable a la cabeza, acolchona que genere sello en el oído.	Cumple Folio 10-12	Cumple Folio N° 16-17	No Ofertado	No Ofertado	Cumple Folio N°17-18
	3.13358	OREJERAS DE PROTECCIÓN AUDITIVA						
6	3.13257	LENTE P/ SOLDAR	NORMA ANSI Z87.1, Lente de capas para adaptarse a la cavidad ocular, aislante del ojo de la radiación y del humo de soldadura, moldeados en policloruro de vinilo, resistente al calor y a las salpicaduras de chispas, correa elástica ajustable.	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado
	2.1512	GAFAS PARA ESMERILAR						
	2.25679	MONO GAFAS ANTIEMPAÑANTE						
	1365	ANTEOJOS PARA SOLDAR						
7	1366	CARETAS PARA ESMERILAR	ANSI Z87.1 2010 o reciente, adaptador de pantalla, sistema Ratchet, incluir pantalla de trabajo, incluye adaptador y pantalla.	Cumple Folio 13	Cumple Folio N° 18	No Cumple Folio N°13 la Norma ofertada es la Ansi Z87.1 2003 y la solicitada por Cepa es la Norma Ansi Z 87.1 2010 O Mas Reciente.	No Ofertado	Cumple Folio #20
8	1370	DELANTAL DE GAMUZÓN PARA SOLDADOR	Fabricado de cuero curtido al cromado, correa de cuero cromado a la altura del cuello y de cintura, hebilla metálica para el amarre, que posea bolsos del mismo material en los extremos para portar el electrodo.	No Ofertado	No Ofertado	Cumple Folio N°14	No Ofertado	No Ofertado
	6.18293	DELANTAL DE CUERO PARA SOLDAR						
9	3.13952	DELANTAL DE CUERO CON GARNAZA	Delantal de Garnaza sin pintura, preferentemente color gris, espesor de 1.4 mm con medidas 60 cms de ancho en la cintura, 91 cms de ancho en la base (pies) y 1 metro de largo, con cincho y hebilla para sujetarlo a la cintura.	No Ofertado	No Ofertado	Cumple aclaró que el equipo se fabricará según lo solicitado. Nota De Fecha 26-05-2017	No Ofertado	No Ofertado

Ítem	Código	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	General Safety, S.A.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
10	3.7617	MANGA PARA SOLDAR	Fabricado de cuero curtido al cromo, correa de amarre en cuello, tamaño de cada manga entre 24" y 30" de largo aproximada.	No Ofertado	No Ofertado	No Cumple El largo de la manga ofertada es de 23.5 pulgadas y lo Solicitado por CEPA es De 24 A 30 Pulgadas	No Ofertado	No Ofertado
	1371	GUARDAMANGAS DE GAMUZON PARA SOLDADOR						
11	3.24959	GUANTE DE CUERO FLOR EXTRA Y LONA FORRADO PALMA	Cuero flor extra y lona/forrado palma, pulgar e índice, uñeros y protector de nudillos con selección de cuero en cuero flor vacuno grado B/c, con elástico de ajuste en la muñeca, duradero y comfortable.	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado
12	3564	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cocido y acabados sin hilos sueltos, con forro y costuras internas, palma reforzada, moldeado para un ajuste natural, tamaño entre 14" a 18" de largo.	No Ofertado	No Cumple el equipo ofertado es de Piel de Res y lo Solicitado es piel de Cerdo.	No Cumple Folio # 15 el equipo ofertado es de Piel Deca-britilla, y lo requerido por CEPA es Piel de Cerdo	No Ofertado	Cumple Folio #19
13	1376	GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, palma reforzada, muñeca elástica fruncida, moldeado para un ajuste natural.	No Ofertado	No Cumple el equipo ofertado es de Piel de Res y lo Solicitado es Piel de Cerdo. Folio N°20	No Cumple Folio #16 el equipo Ofertado es fabricado Cuero Flor Vacuno, y lo solicitado es Cuero de Piel de Cerdo	No Ofertado	No Cumple El Equipo Ofertado es de Cuero Vacuno y lo solicitado es Cuero Piel de Cerdo Folio #21 y 22
	3.17023	GUANTE DE CUERO Y LONA SOLAPA CORTA						
	2.15122	GUANTE DE CUERO MANGA CORTA						
14	4.591	PANTALÓN ESPECIAL PARA BOMBERO	Certificado bajo norma NFPA 1971-2013, reciente, capa externa de Nomex, bolsillos simifuelles en los extremos de las piernas, cinta fluorescente de 1" a 2" de ancho, horizontal a mediación del pantalón, color amarillo.	No Ofertado	Cumple Folio N°21 Al 24	No Ofertado	Cumple Folio N°12	Cumple Folio # 23
15	4.5911	CHAQUETA BRAVO PARA BOMBERO	Certificado bajo norma NFPA 1971-2013, copa externa de Nomex, construcción de manga refuerzos ajustados, bolsillo para radio, bolsillos en ángulo, forro de manga con cuatro broches de presión, puños reforzados, ajuste de puños de doble capa Nomex, cinta fluorescente de 1" a 2" de ancho, horizontal en la parte pectoral, mangas y falda, cierre con cremallera anticorrosiva y cinta interna adherible en velcro, color amarillo.	No Ofertado	Cumple Folio N°21 Al 24	No Ofertado	Cumple Folio N°11	Cumple Folio # 23

Ítem	Código	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	General Safety, S.A.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
16	4.5905	CASCO PARA BOMBERO DE FIBRA DE VIDRIO	Certificado bajo norma NFPA 1971-2013, sistema de ajuste de Ratchet interno con almohadilla en la frente, protector de orejas y cuello Nomex, ajustables a la suspensión, de 6 puntos de suspensión en nylon, barbiquejo de 3/4" de Nomex, con hebilla de liberación rápida, protector facial resistente al impacto y fuego de 4", con argolla amplia de 3 a 4 centímetros, cincada, resistente a la oxidación y con tornillo. Color Rojo	CUMPLE Subsano Nota 29-05-2017	CUMPLE Folio N°25-26	NO OFERTADO	CUMPLE Folio N° 15	CUMPLE FOLIO #24 Y 29
17	4.20515	CASCO CON LINTERNA FRONTAL	ANSI/ISEA Z89.1-2009 o norma europea equivalente, mínimo, Hasta 6 puntos de suspensión, y barbiquejo, banda frontal anti-sudor, ranura para accesorios universales, fabricación reciente, Tipo I, Clases C, G y E, Dieléctrico-Grabado en visera, Con logo de CEPA. Con linterna recargable fija o adaptable en la parte frontal con doble foco halógeno led, interruptor desbloqueable para evitar el encendido accidental de la linterna, bloque óptico orientable, bombilla intercambiable en el bloque óptico de la linterna.	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado	Cumple Folio #30
18	4.5906	GORRO PARA PROTECCIÓN DE FUEGO	Elaborado en 100% de Nomex, que cumpla con norma NFPA 1971, elástico de alta resistencia, que se fije al rostro sin deformaciones, dimensiones de largo hasta el cuello 16", sesgo inferior en doble capa del mismo material en el contorno de la capucha, costuras planas que permita que el casco descansa firmemente en la cabeza, color natural.	No Cumple No Subsano Nota 29-05-2017	Cumple Folio N°27	No Ofertado	Cumple Folio N°18	Cumple Folio #32
19	3.15701	TRAJES PARA MANIPULACIÓN DE CLORO	Resistente a la tensión, de tela suave y fuerte, material anti estático, resistente a la tracción.	Cumple	Cumple Folio N° 28-29	No Ofertado	No Ofertado	No Cumple El equipo ofertado tiene aplicaciones para lluvia y lo solicitado es para manipulación de Cloro Folio # 33
20	3561	GUANTE INDUSTRIAL DE HULE MANGA LARGA	Fabricado en nitrilo, ajustable, resistente a solventes, manga larga de 12", palma texturizada.	No Ofertado	Cumple Folio N° 30-31	Cumple Aclaró que el equipo ofertado cumple con lo largo según lo solicitado. Adjunta Brochure	No Ofertado	No Ofertado

Ítem	Código	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	General Safety, S.A.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
21	3558	GUANTE DE HULE	Fabricado en nitrilo, ajustable, resistente a solventes, manga larga de entre 25" a 30", palma texturizada, doble refuerzo de nitrilo.	No Ofertado	No Cumple El equipo Ofertado es de material de Pvc y lo solicitado es de Nitrilo Folio N°32 Al 34	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado
	3.15607	GUANTE HULE LATEX						
22	2.14609	GUANTE DE LÁTEX NO ESTÉRILES PARA EXAMINACIÓN	Guante de látex con talco, en cajas de 100 unidades, guante no estéril	No Ofertado	Cumple Folio N°35 Al 37	Cumple Folio #18	No Ofertado	No Ofertado
23	6.18292	CUERDA DE VIDA DE 2 METROS	Línea de vida de 1.8 Mt que cumpla norma ANSI Z 359.3.	NO CUMPLE Norma de Seguridad Oferta Norma ANSI Z 359,1 y lo Solicitado Es ANSI Z 359.3	NO CUMPLE Norma de Seguridad Oferta Norma ANSI Z 359,1 y lo Solicitado Es ANSI Z 359.3	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO CUMPLE La Norma de Seguridad Ofertada es la ANSI Z359.1 Y Lo Solicitado Norma ANSI Z359.3
24	3.15608	ARNES DE CUERPO COMPLETO DE NYLON	4 argollas, debe cumplir norma ANSI Z 359.3, con aro en la parte dorsal, 2 aros en la parte frontal de la cadera para posicionamiento, 1 aro en la parte delantera, que incluya línea de sujeción de 1.8 mt.	No Ofertado	No Cumple la Norma De Seguridad Ofertada No es la requerida Por CEPA Folio N°39-40	No Ofertado	No Ofertado	No Cumple La Norma De Seguridad Ofertada Es Ansi Z 359.1 Y Solicitado Es La Norma Ansi Z 359-3
	6.1706	ARNÉS DE SEGURIDAD PARA LINIERO						
25	2616	CHALECO SALVAVIDAS	Con cinta reflectiva, correas ajustables, espuma de flotabilidad o boyantes, de 200 +/- 10 Newton, aprobado por la USCG Guardia Costera clase 3, impermeable.	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado	Cumple Folio N°20-21	Cumple Folio # 36
26	6.20083	GUANTE PARA MECÁNICA	De cuero con refuerzo en la palma y nudos, con dedos entre índice y pulgar, resistente a cortes y rasgamientos, con cierre velcro en las muñecas, ajustados a la mano.	No Ofertado	No Ofertado	Cumple Folio #19	No Ofertado	No Cumple el Equipo Ofertado es de nailon con recubrimiento de Poliuretano y lo Solicitado Guante De Cuero Folio # 37
27	1373	MASCARILLA PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS	Aprobada por NIOSH, ANSI Z 88.2 1992, con copa oral/nasal, media cara, correa de cabeza ajustable, sistema de bi filtro. Con capacidad de protección contra vapores orgánicos y gases ácidos.	No Cumple No Subsano Nota 29-05-2017	No Cumple El Equipo Ofertado No Cumple la Norma de Seguridad Solicitada. Folios N° 41 -42	No Ofertado	No Ofertado	No Cumple No Subsanó El Brochure Enviado No Corresponde A La Marca Del Equipo Ofertado Marca Truper
28	6.18924	TAPONES AUDITIVOS DE SILICON	Cumpla norma ANSI S3.19-1974 o más reciente, Reutilizables, Lavables, No deben contener látex, Con cordón y caja.	No Ofertado	Cumple Folio N° 43 Al 45	Cumple Folio #20	No Ofertado	No Ofertado
	3885	PROTECTOR DE OIDOS (TAPON) TIPO PINITO						
29	1364	ANTEOJOS CONTRA POLVO	NORMA ANSI Z87.1 2003, Ventilación indirecta para protección de salpicaduras, Un solo cuerpo, Patas ajustables, Ventana fija con suspensión, Protección 99.9 % rayos UV, Antiempañante.	No Ofertado	No Cumple El Equipo Ofertado es Tipo Google con cincha y se solicita con Patas Ajustables Folio N°46-47	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado

Ítem	Código	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	General Safety, S.A.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
30	6.2356	MASCARILLA CON FILTRO CARA COMPLETA	Aprobada por NIOSH, ANSI Z88.2 1992, Con copa oral/nasal, cara Completa, correa de cabeza ajustable, Sistema de bi filtro.	NO CUMPLE Folio 26 La Norma de Seguridad Ofertada Es ANSI Z 87 +	NO CUMPLE No Aclara Satisfactoriamente si el Equipo Ofertado Cumple Norma de Seguridad Solicitada.	CUMPLE FOLIO #21 Y 22	NO OFERTADO	NO CUMPLE La Norma Ofertada Es La ANSI Z 87+ Y La Norma Solicitada es la ANSI Z 88.2 1992
	2.2575	RESPIRADOR FULL FACE						
31	6.20926	OVERALL PARA PARTÍCULAS SECAS	De cuerpo completo, Cierre en el puño y tobillos, Con gorro de protección para la cabeza con elástico ajustable, Color Blanco, Plástico.	No Ofertado	Cumple Modelo Cph Folio N°50	Cumple Folio #23 Y 24	No Ofertado	Cumple Folio # 43
32	2.15488	CAMILLA TABLA E-RESCATE	Camilla rígida para rescate, que soporte 700 libras mínimo o más, con flotabilidad y dimensiones de 72"X18"X2.5". El arnés de sujeción tipo araña, con 10 puntos de sujeción. Inmovilizador de cabeza con orificios a altura de orejas, con placa base adherible a la tabla y con correas cabeza/mentón.	No Ofertado	Cumple Folio N°51	No Ofertado	No Ofertado	No Cumple las Especificaciones Técnicas Solicitadas Folio # 44
33	4.1514	CAMILLA RIGIDA PARA RESCATE CON CINTURON DE SEGURIDAD, CABECERA INMOBILIZADORA Y INMOBILIZADOR DE CUELLO	Camilla inmovilizador cervical, con doce agujeros grandes para las manos facilitando la manipulación, deslizadores incorporados en la parte inferior, no absorbe sangre, fácil de desinfectar, translúcida a los rayos X, Medida 72" largo x 16" ancho con capacidad de 400 libras, incluya correas de sujeción tipo araña. Incluya inmovilizador de cabeza de espuma con correas y collarín multialtura.	No Ofertado	Cumple Folio N°51-52	No Ofertado	Cumple Aclaró que el Equipo Soporta Las 400 Libras Adjunta Brochure.	Cumple Folio # 44 Y 45
34	3.19089	MASCARILLA DESECHABLE DE UN FILTRO	Respirador desechable, Con válvula de exhalación, Clic nasal ajustable metálico, Doble cintas elásticas, Aprobada por NIOSH N95.	No Ofertado	Cumple Folio N° 53 A1 55	Cumple Folio # 25	No Ofertado	Cumple Folio # 46
35	3563	GUANTE PARA ELECTRICISTA	Clase 0, Dieléctrico, Protección contra tensiones entre 500 y 1000 Voltios.	No Ofertado	Cumple Folio N°56	No Ofertado	No Ofertado	Cumple Folio # 47
36	6.18291	CUERDA DE VIDA DE 10 METROS	Bajo norma ANSI/ASSE Z-359.1 - 2007, Cuerda de poliéster, con mosquetones de 3/4" y 5707-20 con mosquetón de 2 1/4". Trenzada de 16mm de diámetro, provista de un mosquetón de doble seguro de uno de sus extremos para conectar a un punto de anclaje. Complementado con vara pértiga de aluminio de 10 m.	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado

Ítem	Código	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	General Safety, S.A.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
37	4.24184	CARTUCHO de REPUESTO PARA RESPIRADOR FACIAL FULL FACE	Compatible con mascarilla marca truper código 13731, para partículas y gases	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado	No Ofertado

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, las sociedades Inversiones Infra El Salvador, S.A. de C.V.; General Safety, S.A.; Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.; METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V. y Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., continúan siendo evaluadas económicamente en los ítems que cumplen con los requerimientos técnicos de dichas Bases.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que los ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica por cada Ítem, las cuales deberán presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en las Bases de Libre Gestión (Anexo 5 y 6).

Posteriormente, el solicitante del suministro procedió al análisis de la oferta económica presentada por cada ítem, en comparación con el presupuesto de CEPA, teniendo como resultado lo siguiente:

### **EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS POR ÍTEMS**

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario US\$ SIN IVA							
					Asignación CEPA	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	General Safety, S.A.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
1	1367	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	Unidad	271	10.26		18.90	7.30	5.35	10.00	-47.86%	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.
	6.17267	CASCO BLANCO CON RATCH	Unidad	44	8.00		18.90	7.30	5.35	10.00	-33.13%	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.
	2.15152	CASCO DE SEGURIDAD CON ROSCA	Unidad	2	7.00		18.90	7.30	5.35	10.00	-23.57%	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.
2	1363	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	Par	225	7.50	2.44		1.18		2.10	-84.27%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
	3.24872	LENTE CLARO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS	Unidad	262	7.50	2.44		1.18		2.10	-84.27%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
	3.24873	LENTE OSCURO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS	Unidad	421	7.50	2.44		1.18		2.10	-84.27%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
3	6963	GUANTES DE TELA CON PUNTOS PVC	Par	81	2.50	0.88		0.55	0.47		-81.20%	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.
4	6.17294	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Unidad	628	12.00	10.97		9.50		11.00	-20.83%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario US\$ SIN IVA							Recomendación Adjudicativa o Motivo de Desierto
					Asignación CEPA	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	General Safety, S.A.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	Diferencia %	
	3175	CHALECO REFLECTIVO / EVACUACIÓN	Unidad	170	15.00	10.97		9.50		11.00	-36.67%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
5	2.25678	PROTECTOR AUDITIVO TIPO OREJERA	Unidad	3	27.00		29.00	20.00		32.00	-25.93%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
	3.13358	OREJERAS DE PROTECCIÓN AUDITIVA	Unidad	6	15.00		29.00	20.00		32.00	33.33%	desierto sobrepasa el 20%
6	3.13257	LENTE P/ SOLDAR	Par	12	8.00							Desierto, items no ofertado
	2.1512	GAFAS PARA ESMERILAR	Par	6	15.00							Desierto, items no ofertado
	2.25679	MONO GAFAS ANTIEMPAÑANTE	Par	3	11.50							Desierto, items no ofertado
	1365	ANTEOJOS PARA SOLDAR	Unidad	5	3.75							Desierto, items no ofertado
7	1366	CARETAS PARA ESMERILAR	Unidad	94	15.00	7.35	21.10	6.25		12.50	-58.33%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
8	1370	DELANTAL DE GAMUZON PARA SOLDADOR	Unidad	8	126.03	10.35						Infra El Salvador, S.A. de C.V.
	6.18293	DELANTAL DE CUERO PARA SOLDAR	Unidad	4	15.00	10.35					-31.00%	Infra El Salvador, S.A. de C.V.
9	3.13952	DELANTAL DE CUERO CON GARNAZA	Unidad	60	35.00	26.64					-23.89%	Infra El Salvador, S.A. de C.V.
10	3.7617	MANGA PARA SOLDAR	Par	5	13.65	10.53						Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
	1371	GUARDAMANGAS DE GAMUZON PARA SOLDADOR	Par	5	35.00	10.53						Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
11	3.24959	GUANTE DE CUERO FLOR EXTRA Y LONA FORRADO PALMA	Par	5	8.50							Desierto, items no ofertado
12	3564	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Par	59	12.00	12.83		8.35		13.75	14.58%	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
13	1376	GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA	Par	140	5.00	4.69		4.15		3.75		Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
	3.17023	GUANTE DE CUERO Y LONA SOLAPA CORTA	Par	232	4.00	4.69		4.15		3.75		Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
	2.15122	GUANTE DE CUERO MANGA CORTA	Par	22	5.00	4.69		4.15		3.75		Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
14	4.591	PANTALON ESPECIAL PARA BOMBERO	Unidad	6	500.00			490.00	701.36	640.00	-2.00%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
15	4.5911	CHAQUETA BRAVO PARA BOMBERO	Unidad	6	880.00			760.00	969.20	1,180.00	-13.64%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
16	4.5905	CASCO PARA BOMBERO DE FIBRA DE VIDRIO	Unidad	15	231.00		205.50	195.00	248.60	500.00	-15.58%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
17	4.20515	CASCO CON LINTERNA FRONTAL	Unidad	6	320.00					385.00	20.31%	Desierto, sobrepasa el 20%
18	4.5906	GORRO PARA PROTECCIÓN DE FUEGO	Unidad	25	55.00		36.40	30.00	32.00	56.00	-45.45%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario US\$ SIN IVA							Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
					Asignación CEPA	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	General Safety, S.A.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	Diferencia %	
19	3.15701	TRAJES PARA MANIPULACIÓN DE CLORO	Unidad	6	15.00		1,271.60	\$8.50		100.00	-43.33%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
20	3561	GUANTE INDUSTRIAL DE HULE MANGA LARGA	Par	58	12.55	2.12		1.60			-87.25%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
21	3558	GUANTE DE HULE	Par	173	5.00			6.00				Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
	3.15607	GUANTE HULE LATEX	Par	9	1.08			6.00				Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
22	2.14609	GUANTE DE LÁTEX NO ESTÉRILES PARA EXAMINACIÓN	Caja	23	10.00	10.44		4.50			-55.00%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
23	6.18292	CUERDA DE VIDA DE 2 METROS	Unidad	25	28.00		40.00	26.00		98.00		Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
24	3.15608	ARNES DE CUERPO COMPLETO DE NYLON	Unidad	19	85.00			54.00		96.00		Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
	6.17060	ARNÉS DE SEGURIDAD PARA LINIERO	Unidad	3	231.00			54.00				Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
25	2616	CHALECO SALVAVIDAS	Unidad	10	70.00				57.50	90.00	-17.86%	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.
26	6.20083	GUANTE PARA MECÁNICA	Par	43	15.00	9.82				10.00	-34.53%	Infra El Salvador, S.A. de C.V.
27	1373	MASCARILLA PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS	Unidad	25	30.00		26.50	26.00		28.50		Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
28	6.18924	TAPONES AUDITIVOS DE SILICON	Par	14	1.25	1.42		0.60			-52.00%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
	3885	PROTECTOR DE OIDOS (TAPON) TIPO PINITO	Par	12	1.50	1.42		0.60			-60.00%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
29	1364	ANTEOJOS CONTRA POLVO	Par	44	8.00			5.25				Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
30	6.23560	MASCARILLA CON FILTRO CARA COMPLETA	Unidad	12	130.00	234.78	153.00	130.00		150.00		Desierto, no cumplen con especificaciones técnicas
	2.2575	RESPIRADOR FULL FACE	Unidad	3	151.50	3.27	135.00	130.00		150.00	-97.84%	Infra El Salvador, S.A. de C.V.
31	6.20926	OVERALL PARA PARTÍCULAS SECAS	Unidad	20	5.00	12.39		3.75		12.00	-25.00%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
32	2.15488	CAMILLA TABLA E-RESCATE	Unidad	2	380.00			200.00		245.00	-47.37%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
33	4.1514	CAMILLA RIGIDA PARA RESCATE CON CINTURÓN DE SEGURIDAD, CABECERA INMOBILIZADORA Y INMOBILIZADOR DE CUELLO	unidad	1	330.00			215.00	295.00	350.00	-34.85%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.



Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario US\$ SIN IVA							Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
					Asignación CEPA	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	General Safety, S.A.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	Diferencia %	
34	3.19089	MASCARILLA DESECHABLE DE UN FILTRO	Unidad	192	2.75	\$3.36		1.25		2.20	-54.55%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
35	3563	GUANTE PARA ELECTRICISTA	Par	2	75.00			68.00		300.00	-9.33%	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
36	6.18291	CUERDA DE VIDA DE 10 METROS	Unidad	3	240.00							Desierto, items no ofertado
37	4.24184	CARTUCHO de REPUESTO PARA RESPIRADOR FACIAL FULL FACE	Unidad	3	18.00							Desierto, items no ofertado

Nota:

Ítems 4, chaleco refractivo fluorescente, se declaran desiertas las 21 Unidades del Lote FENADESAL, por sobrepasar el 20% de lo presupuestado.

Ítems 12, se disminuyen cantidades al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y al Puerto de La Unión, por la disponibilidad presupuestaria, quedando con 30 unidades el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, 21 unidades el Puerto de La Unión, total recomendado a adjudicar 51 unidades.

Ítems 30 código 6. 23560, se declara desierto, la mascarilla con filtro cara completa por sobrepasar el 20% de la asignación presupuestaria.

Del cuadro anterior, el solicitante del suministro, determinó las adjudicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

#### Infra El Salvador, S.A. de C.V.

Infra El Salvador, S.A. de C.V.													
Ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad	Cantidades					Cantidad Total	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				ACA	AIES	PLU	OC	FENA		Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
8	1370	DELANTAL DE GAMUZON PARA SOLDADOR	Unidad		5			3	8	126.03	1,008.21	10.35	82.80
	6.18293	DELANTAL DE CUERO PARA SOLDAR	Unidad			4			4	15.00	60.00	10.35	41.40
9	3.13952	DELANTAL DE CUERO CON GARNAZA	Unidad		60				60	35.00	2,100.00	26.64	1,598.40
26	6.20083	GUANTE PARA MECÁNICA	Par			43			43	15.00	645.00	9.82	422.26
30	2.2575	RESPIRADOR FULL FACE	Unidad					3	3		454.50	3.27	9.81
Total sin IVA US \$												2,154.67	
IVA (13%)												280.11	
Total con IVA US \$												2,434.78	

## Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.

Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.													
Ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad	Cantidades					Cantidad Total	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				ACA	AIES	PLU	OC	FENA		Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
2	1363	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN	Par	100	5	46	56	18	225	7.50	1,687.50	1.18	265.50
	3.24872	LENTE CLARO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS	Unidad		262				262	7.50	1,965.00	1.18	309.16
	3.24873	LENTE OSCURO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS	Unidad		421				421	7.50	3,157.50	1.18	496.78
4	6.17294	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Unidad		555	73			628	12.00	7,536.00	9.50	5,966.00
	3175	CHALECO REFLECTIVO / EVACUACIÓN	Unidad		105		65		170	15.00	2,865.00	9.50	1,615.00
5	2.25678	PROTECTOR AUDITIVO TIPO OREJERA	Unidad					3	3	27.00	81.00	20.00	60.00
7	1366	CARETAS PARA ESMERILAR	Unidad		85	9			94	15.00	1,410.00	6.25	587.50
14	4.591	PANTALON ESPECIAL PARA BOMBERO	Unidad	6					6	500.00	3,000.00	490.00	2,940.00
15	4.5911	CHAQUETA BRAVO PARA BOMBERO	Unidad	6					6	880.00	5,280.00	760.00	4,560.00
16	4.5905	CASCO PARA BOMBERO DE FIBRA DE VIDRIO	Unidad	15					15	231.00	3,465.00	195.00	2,925.00
18	4.5906	GORRO PARA PROTECCIÓN DE FUEGO	Unidad	25					25	55.00	1,375.00	30.00	750.00
19	3.15701	TRAJES PARA MANIPULACIÓN DE CLORO	Unidad		6				6	15.00	90.00	8.50	51.00
20	3561	GUANTE INDUSTRIAL DE HULE MANGA LARGA	Par		58				58	12.55	727.90	1.60	92.80
22	2.14609	GUANTE DE LÁTEX NO ESTÉRILES PARA EXAMINACIÓN	Caja				8	15	23	10.00	230.00	4.50	103.50
28	6.18924	TAPONES AUDITIVOS DE SILICON	Par			14			14	1.25	17.50	0.60	8.40
	3885	PROTECTOR DE OIDOS (TAPON) TIPO PINITO	Par					12	12	1.50	18.00	0.60	7.20
31	6.20926	OVERALL PARA PARTÍCULAS SECAS	Unidad			20			20	5.00	100.00	3.75	75.00
32	2.15488	CAMILLA TABLA E-RESCATE	Unidad			2			2	380.00	760.00	200.00	400.00
33	4.1514	CAMILLA RIGIDA PARA RESCATE CON CINTURON DE SEGURIDAD, CABECERA INMOBILIZADORA Y INMOBILIZADOR DE CUELLO	unidad				1		1	330.00	330.00	215.00	215.00
34	3.19089	MASCARILLA DESECHABLE DE UN FILTRO	Unidad				192		192	2.75	528.00	1.25	240.00
35	3563	GUANTE PARA ELECTRICISTA	Par					2	2	75.00	150.00	68.00	136.00
											Total sin IVA US \$	21,803.84	
											IVA (13%)	2,834.50	
											Total con IVA US \$	24,638.34	

**METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.**

METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.													
Ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad	Cantidades					Cantidad Total	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				ACA	AIES	PLU	OC	FENA		Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
1	1367	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	Unidad	100	144		27		271	10.26	2,780.46	5.35	1,449.85
	6.17267	CASCO BLANCO CON RATCH	Unidad			44			44	8.00	352.00	5.35	235.40
	2.15152	CASCO DE SEGURIDAD CON ROSCA	Unidad		2				2	7.00	14.00	5.35	10.70
3	6963	GUANTES DE TELA CON PUNTOS PVC	Par			81			81	2.50	202.50	0.47	38.07
25	2616	CHALECO SALVAVIDAS	Unidad			10			10	70.00	700.00	57.50	575.00
Total sin IVA US \$												2,309.02	
IVA (13%)												300.17	
Total con IVA US \$												2,609.19	

**Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.**

Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.													
Ítem	Código	Nombre del ítem	Unidad	Cantidades					Cantidad Total	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				ACA	AIES	PLU	OC	FENA		Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
12	3564	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Par		30	21			51	12.00	708.00	13.75	701.25
Total sin IVA US \$												701.25	
IVA (13%)												91.16	
Total con IVA US \$												792.41	

**CUADRO RESUMEN A ADJUDICAR**

Ofertante	Infra El Salvador, S.A. de C.V.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V.	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	Total
“Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL”	US \$2,154.67	US \$21,803.84	US \$2,309.02	US \$701.25	US \$26,968.78
Total a Adjudicar sin IVA	\$2,154.67	\$21,803.84	\$2,309.02	\$701.25	\$26,968.78
IVA	\$280.11	\$2,834.50	\$300.17	\$91.16	\$3,505.94
Total con IVA	\$2,434.78	\$24,638.34	\$2,609.19	\$792.41	\$30,474.72

**IV. MARCO NORMATIVO**

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, los Solicitantes del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-26/2017, “Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL”, a las sociedades: Infra El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario René Iglesias Tablas, por un monto de US \$2,154.67 sin incluir IVA; Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario Ulises Ruiz Platero, por un monto de US \$21,803.84 sin incluir IVA; METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V., representada legalmente por Claudia Carolina Mejía de González, por un monto de US \$2,309.02 sin incluir IVA, y Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., representada legalmente por Luis Armado Flores Quijada, por un monto de US \$701.25 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desierto los ítems 5, 6, 10, 11, 13, 17, 21, 23, 24, 27, 29, 30, 36 y 37, debido a que algunos sobrepasan la asignación presupuestaria, otros no fueron ofertadas y uno no cumple con lo solicitado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-26/2017, “Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL”, a las sociedades: Infra El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario René Iglesias Tablas, por un monto de US \$2,154.67 sin incluir IVA; Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario Ulises Ruíz Platero, por un monto de US \$21,803.84 sin incluir IVA; METZGER Industrial Supplies, S.A. de C.V., representada legalmente por Claudia Carolina Mejía de González, por un monto de US \$2,309.02 sin incluir IVA, y Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., representada legalmente por Luis Armado Flores Quijada, por un monto de US \$701.25 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al licenciado Alfredo Omar Barahona, Jefe Sección de Prevención de Riesgos del Puerto de Acajutla; ingeniero José Guillermo Artiga Larios, Jefe de Seguridad Industrial del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; licenciado Avimelec Arteaga, Encargado de Seguridad Industrial del Puerto de La Unión, licenciado Noé Aguirre, Jefe Sección de Prevención de Riesgo y Salud Ocupacional de Oficina Central y la señora Marlen Mozo, Contador General de FENADESAL.
- 3° Declarar desierto los siguientes ítems, debido a que algunos sobrepasan la asignación presupuestaria, otros no fueron ofertados y uno no cumple con lo solicitado:

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Asignación CEPA US \$		Motivo de Desierto
4	3175	CHALECO REFLECTIVO / EVACUACIÓN	Unidad	21	5.00	105.00	Sobrepasa el 20%
5	3.13358	OREJERAS DE PROTECCIÓN AUDITIVA	Unidad	6	15.00	90.00	Sobrepasa el 20%
6	3.13257	LENTE P/ SOLDAR	Par	12	8.00	96.00	Ítems no ofertado

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Asignación CEPA US \$		Motivo de Desierto
	2.1512	GAFAS PARA ESMERILAR	Par	6	15.00	90.00	Ítems no ofertado
	2.25679	MONO GAFAS ANTIEMPAÑANTE	Par	3	11.50	34.50	Ítems no ofertado
	1365	ANTEOJOS PARA SOLDAR	Unidad	5	3.75	18.75	Ítems no ofertado
10	3.7617	MANGA PARA SOLDAR	Par	5	13.65	68.25	No cumplen con especificaciones técnicas
	1371	GUARDAMANGAS DE GAMUZON PARA SOLDADOR	Par	5	35.00	175.00	No cumplen con especificaciones técnicas
11	3.24959	GUANTE DE CUERO FLOR EXTRA Y LONA FORRADO PALMA	Par	5	8.50	42.50	Ítems no ofertado
13	1376	GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA	Par	140	5.00	700.00	No cumplen con especificaciones técnicas
	3.17023	GUANTE DE CUERO Y LONA SOLAPA CORTA	Par	232	4.00	928.00	No cumplen con especificaciones técnicas
	2.15122	GUANTE DE CUERO MANGA CORTA	Par	22	5.00	110.00	No cumplen con especificaciones técnicas
17	4.20515	CASCO CON LINTERNA FRONTAL	Unidad	6	320.00	1,920.00	Sobrepasa el 20%
21	3558	GUANTE DE HULE	Par	173	5.00	865.00	No cumplen con especificaciones técnicas
	3.15607	GUANTE HULE LATEX	Par	9	1.08	9.72	No cumplen con especificaciones técnicas
23	6.18292	CUERDA DE VIDA DE 2 METROS	Unidad	25	28.00	700.00	No cumplen con especificaciones técnicas
24	3.15608	ARNES DE CUERPO COMPLETO DE NYLON	Unidad	19	85.00	1,615.00	No cumplen con especificaciones técnicas
	6.17060	ARNÉS DE SEGURIDAD PARA LINIERO	Unidad	3	231.00	693.00	No cumplen con especificaciones técnicas
27	1373	MASCARILLA PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS	Unidad	25	30.00	750.00	No cumplen con especificaciones técnicas
29	1364	ANTEOJOS CONTRA POLVO	Par	44	8.00	352.00	No cumplen con especificaciones técnicas
30	6.23560	MASCARILLA CON FILTRO CARA COMPLETA	Unidad	12	130.00	1,560.00	No cumplen con especificaciones técnicas
36	6.18291	CUERDA DE VIDA DE 10 METROS	Unidad	3	240.00	720.00	Ítems no ofertado
37	4.24184	CARTUCHO de REPUESTO PARA RESPIRADOR FACIAL FULL FACE	Unidad	3	18.00	54.00	Ítems no ofertado

- 4° Autorizar a la UACI, para gestionar la compra de los ítems declarados desiertos, por medio de un nuevo proceso, de acuerdo a lo establecido en la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

**DÉCIMOCUARTO:**

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir Convenio Marco de Colaboración entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación (MINED) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

=====

**DÉCIMOQUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Para resolver en gran medida los problemas que siguen afectando el crecimiento económico y la baja competitividad de El Salvador, el Viceministerio de Ciencia y Tecnología- MINED, como órgano rector de la Ciencia y la Tecnología, en articulación con otras instituciones del Estado, ha elaborado un plan que tiene entre sus objetivos promover y apoyar zonas para el desarrollo científico y tecnológico.

El MINED y CEPA han tenido acercamientos previos que pretenden: a) fomentar el emprendimiento innovador, basado en la generación del conocimiento y valor agregado, en el desarrollo tecnológico y de modelos productivos competitivos, con la inclusión de otros actores, la adopción y transferencia de nuevas tecnologías, todo lo cual permita el desarrollo de productos, procesos y organizaciones innovadoras que hoy impulsan los países más desarrollados; b) mejorar las oportunidades de la población y generar valor agregado a sus producciones; c) mejorar la competitividad de las empresas y la sostenibilidad de los socios formados por los actores que los componen, generando de esta forma sinergias en el entorno económico y social del país.

**II. OBJETIVO**

Autorización para suscribir el Convenio Marco de Colaboración entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

1. La colaboración entre el MINED y CEPA se enmarca dentro de la obligación del Estado para garantizar la educación y la cultura y propiciar la investigación y el desarrollo científico, y para formalizar los compromisos de las partes, es necesario suscribir un convenio marco de colaboración, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

**Objetivo**

El objetivo del presente convenio es ejecutar acciones conjuntas que permitan el desarrollo y del macro-crecimiento económico, propiciador de oportunidades de superación de la población y de mayor competitividad de las empresas en el área del desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, regular el marco de la colaboración científica cultural y tecnológica entre el “MINED” y “CEPA”, para el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) Desarrollar y difundir la aplicación científica y tecnológica a nivel general entre ambas instituciones.
- b) Fortalecer el país, desarrollando las capacidades humanas, económicas y sociales de las personas que habitan en la misma.

### **Áreas de cooperación**

Para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere la cláusula anterior, ambas instituciones planificarán programas de actuación conjunta, especialmente los relacionados con las áreas prioritarias siguientes:

- a) Fortalecimiento de las capacidades de cada institución;
- b) Estudios e investigaciones conjuntas;
- c) Desarrollo de las capacidades de zona y del país; y
- d) Cualquier otra actividad que las partes consideren importante para el logro de los objetivos de este convenio.

### **Compromisos de las partes**

El MINED y CEPA se comprometen a que cada acción o programa que se derive del presente Convenio Marco de Colaboración, servirá de base para la suscripción de Instrumentos legales entre ambas partes, y deberán contener entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Objetivos general y específicos;
- b) Los compromisos de las partes;
- c) Plan de trabajo y cronograma de actividades;
- d) Responsables por cada institución;
- e) Recursos necesarios;
- f) Modo de evaluación y resultados;
- g) Confidencialidad;
- h) Controversias; y
- i) Otros aspectos que sean específicos y necesarios para el desarrollo de cada programa o acción.



**Plazo**

El plazo del Convenio Marco de Colaboración será de tres años, contado a partir de la fecha de suscripción.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 53 de la Constitución de la República, «El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico».

Artículo 38 numeral 32 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Educación “Establecer mecanismos de enlace, vinculación y colaboración con las instituciones que a nivel nacional e internacional manejan los temas de ciencia, tecnología y conectividad”.

Artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, «Las diversas Secretarías de Estado y las instituciones oficiales autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar» y que para tales efectos los ministerios y las instituciones oficiales autónomas unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual dispone que son atribuciones de la Junta Directiva de la institución «Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones».

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al señor Presidente para suscribir el Convenio Marco de Colaboración entre el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Puerto de La Unión, en el curso “HYDROGRAPHY FOR CHARTING AND DISASTER MANAGEMENT (INTERNATIONALLY ACCREDITED CATEGORY B)”, a realizarse en Tokio, Japón, del 26 de junio al 15 de diciembre de 2017.

=====

**DÉCIMOSEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Presidencia de CEPA, mediante nota JICAEL(CU01)-260-2016, de fecha 26 de enero de 2017, fue notificada sobre la convocatoria realizada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en la cual se invita a proponer un candidato adecuado para participar en el curso “(J17-04043) HYDROGRAPHY FOR CHARTING AND DISASTER MANAGEMENT (INTERNATIONALLY ACCREDITED CATEGORY B)”, a realizarse en el Centro Internacional de Entrenamiento de JICA, en Tokio, Japón, del 26 de junio al 15 de diciembre de 2017.

Debido a la importancia que representa para los puertos marítimos de CEPA, contar con profesionales preparados en el área de hidrografía, la Presidencia de CEPA, mediante nota Ref. PRE GOB-70/2017, de fecha 22 de marzo de 2017, propuso a JICA y a la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), la participación del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Puerto de La Unión, quien por la naturaleza de su cargo, desempeña labores como hidrógrafo encargado de monitorear las profundidades del Canal de Navegación de dicho puerto, por lo que los conocimientos que adquirirá, serán de mucho beneficio para CEPA y el país en general.

La licenciada Katya Castillejos, Asesora en Desarrollo Económico de JICA El Salvador, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2017, comunicó la aceptación del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como participante del curso antes mencionado, otorgándole el beneficio de una beca completa, la cual cubre gastos de: pasaje aéreo ida y vuelta, seguro de viaje, alojamiento, manutención, viajes de estudio, materiales para la implementación de la capacitación y la oportunidad de obtener un diploma que lo acredite como Hidrógrafo reconocido internacionalmente como categoría B, ante la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

**II. OBJETIVO**

Autorizar la participación del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Puerto de La Unión, en el curso “(J17-04043) HYDROGRAPHY FOR CHARTING AND DISASTER MANAGEMENT (INTERNATIONALLY ACCREDITED CATEGORY B)”, a realizarse en Tokio, Japón, del 26 de junio al 15 de diciembre de 2017.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con la participación en el referido curso de capacitación, se reforzarán los conocimientos relacionados con la ejecución de batimetrías y mediciones hidrográficas, además de obtener un diploma de acreditación como Hidrógrafo Categoría B, reconocido internacionalmente por la

Organización Hidrográfica Internacional (OHI), el cual, servirá para validar los estudios de batimetría que trimestralmente desarrolla la Unidad de Batimetría y Dragado en el Canal de Navegación del Puerto de La Unión.

Para el logro de los objetivos propuestos, el curso “(J17-04043) HYDROGRAPHY FOR CHARTING AND DISASTER MANAGEMENT (INTERNATIONALLY ACCREDITED CATEGORY B)”, está compuesto por un 60% de teoría y 40% de práctica, incluyendo entrenamiento en campo y sesiones de estudio en diversos institutos de investigación, con el objetivo de cumplir con los requerimientos establecidos por la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), en su “Estándar Internacional de Competencias para Hidrógrafos”, para la certificación de hidrógrafos.

Los temas a desarrollar en este curso, entre otros, son los siguientes:

- Materias básicas:
  - Matemáticas y estadística.
  - Tecnologías de la información y comunicación de datos (telemetría).
  - Física.
  - Ciencias Naturales.
- Materias esenciales:
  - Batimetría.
  - Niveles de marea, oleaje y corrientes.
  - Sistemas de posicionamiento geográfico.
  - Prácticas hidrográficas.
  - Manejo y procesamiento de información batimétrica e hidrográfica.
  - Ciencias ambientales.
  - Aspectos legales.
  - Sistemas de Información Geográfica (GIS).
- Prácticas de campo hidrográficas en un puerto.
- Entrenamiento a bordo de una lancha hidrográfica.
- Prevención de desastres marítimos.

Los costos en que incurriría CEPA, serían la asignación de Gastos de Ida y Regreso, de conformidad al numeral 4, literal e) del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos; y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículo 14 cuota de viático; y con base al Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 13 Gastos de Ida y Regreso, literal c), según se detalla a continuación:

US \$ 500.00 En concepto de Gastos de Ida y Regreso, 50% del monto de US \$1,000.00, que es el valor de gastos de ida y regreso por los días de viaje. Corresponde a 4 cuotas de viáticos de US \$250.00 c/u, dos días por la ida y dos por el regreso (saliendo el 24 de junio de 2017 y regresando el 16 de diciembre de 2017).

**US \$ 500.00 Total asignación por el participante.**

Por otra parte, con relación al Decreto No. 18 de la Presidencia de la República de El Salvador, Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017, es de considerar que los costos de boletos aéreos, alojamiento, seguro, transporte terrestre y alimentación, estarían siendo absorbidos por JICA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Instructivo del Ministerio de Hacienda No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”.

Reglamento General de Viáticos del Gobierno Central, Capítulo III “Misiones al Exterior del País”.

Decreto No. 18 de la Presidencia de la República de El Salvador, Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017, de la Presidencia de la República de El Salvador, publicado en el Diario Oficial No. 64 Tomo No. 414, del 31 de marzo de 2017.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Administración del Puerto de La Unión y la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, considerando la importancia del curso “(J17-04043) HYDROGRAPHY FOR CHARTING AND DISASTER MANAGEMENT (INTERNATIONALLY ACCREDITED CATEGORY B)”, recomiendan a Junta Directiva autorizar la participación del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Puerto de La Unión, en la capacitación que se llevará a cabo en Tokio, Japón, del 26 de junio al 15 de diciembre de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Puerto de La Unión, en el curso “(J17-04043) HYDROGRAPHY FOR CHARTING AND DISASTER MANAGEMENT (INTERNATIONALLY ACCREDITED CATEGORY B)”, a realizarse en Tokio, Japón, del 26 de junio al 15 de diciembre de 2017.
- 2° Autorizar al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, la asignación de US \$500.00, en concepto de gastos de ida y regreso.
- 3° Autorizar a la Gerencia Legal, para suscribir un acuerdo, donde el ingeniero Carlos Alejandro Molina, se comprometa a laborar como mínimo tres años para CEPA, a partir de la fecha de su regreso de la capacitación; caso contrario, deberá devolver el monto del salario y prestaciones devengadas durante el período de su ausencia.
- 4° Encomendar al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, para que dentro de cinco días hábiles después de su regreso, presente a la Gerencia del Puerto de La Unión y al Departamento de Administración de Personal, un informe detallado sobre el desarrollo y contenido del Curso, y que además transmita los conocimientos adquiridos a técnicos y funcionarios de CEPA, cuyo desempeño tenga relación con el tema tratado.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Ministerio de Salud (MINSAL).

=====

**DÉCIMOSEPTIMO:**

En nota de fecha 7 de junio de 2017, el Ministerio de Salud (MINSAL), solicitó tarifa preferencial en el pago por manejo y almacenaje de 149 bultos; conteniendo medicamentos que serán utilizados en la red hospitalaria del MINSAL, y que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, amparados en la Guía Aérea No. 12522985281 y Control de Carga No. CA 3.170518639, de fecha 8 de mayo de 2017.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organismos de servicio social y otras entidades, organizaciones o instituciones legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Ministerio de Salud (MINSAL).

La tarifa preferencial al Ministerio de Salud, al 16 de junio de 2017, asciende a US \$1,300.13, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$10,686.53, por el manejo de bodegaje y almacenaje de 149 bultos, que sería la tarifa regular.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

Autorizar la tarifa preferencial al Ministerio de Salud (MINSAL), por el manejo y almacenaje de 149 bultos, conteniendo medicamentos que serán utilizados en la red hospitalaria del MINSAL, y que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, amparados en la Guía Aérea No. 12522985281 y Control de Carga No. CA 3.170518639, de fecha 8 de mayo de 2017, la cual será calculada conforme a las Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y su Reglamentación, por el período comprendido entre la fecha de llegada y al momento del retiro efectivo de la mercadería, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

=====

**DÉCIMOCTAVO:**

El licenciado Luis Alonso Murcia, Representante de la Firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V., auditores externos de la CEPA y FENADESAL, presentó a los señores Directores el informe final de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2016, de ambas empresas.

En lo que respecta al informe de la CEPA, éste es un informe limpio; sin embargo, en Carta de Gerencia informa de hallazgos de ejercicios anteriores que aún no han sido superados, los cuales no tienen efecto relevante en las cifras de los Estados Financieros, pero que instó a que se corrijan.

En cuanto al informe de FENADESAL, éste ha sido presentado con Salvedad, debido a que el rubro Bienes no Depreciables, refleja un valor neto de US \$7,624,351.19 y a la fecha de los estados financieros no se ha realizado el valúo de los bienes inmuebles y no se tiene actualizada la legitimidad de la propiedad de los inmuebles, donde se mencione: nombre de propietario, número de matrícula, folios y libros en que está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca.

Al respecto, los señores Directores instruyeron a la administración realizar las acciones correctivas y las contrataciones necesarias, que lleven a dar por superados todos los hallazgos reportados por el Auditor en ambas empresas.

**DECIMONOVENO:**

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA  
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.